



Rafaela, 09 de Octubre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 259.445/5 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Setiembre de 2014 se realizó el escrutinio correspondiente a la votación ciudadana de las obras a ejecutarse en el marco del Presupuesto Ciudadano Urbano 2014-2015.

Que de tal escrutinio se obtienen como resultados, cuatro propuestas más votadas, y por lo tanto ganadoras; una de las cuales es la Remodelación del Galpón del Nuevo Central Argentino, ubicado en el predio comprendido entre las calles Av. Mitre al sur, Roque Sáenz Peña al Oeste, Av. Italia al Este y 1° de Mayo al Norte.

Que mediante la Ordenanza N° 4.745, se aprueba la ejecución de las obras elegidas por medio del voto ciudadano, en las que se incluye el mencionado proyecto.

Que para que la propuesta de remodelación del galpón no sea un hecho aislado y permita también el uso del espacio exterior, se incluye dentro de las obras, las de reacondicionamiento y remodelación del área verde de acceso, perteneciendo éste al Parque de los Eucaliptos.

Que el galpón y predio en donde se emplaza, son parte de un convenio de colaboración mutua, entre la Municipalidad de Rafaela y el Nuevo Central Argentino, realizado en Mayo de 2011 por 12 años, y renovables en forma automática por períodos similares (Decreto 34.631).

Que se hace necesario ejecutar la obra mediante la contratación de terceros.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de los trabajos mencionados, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para contratación total de mano de obra, materiales y equipos, razón por la cual se han elaborado los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la Obra - "1° Etapa - Remodelación Galpón NCA y Parque de los Eucaliptos" de la ciudad de Rafaela.

Art. 2°.- Apruébanse el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Presupuesto Oficial, Planos y Anexos, correspondientes a la Obra de "1° etapa - Remodelación Galpón NCA y Parque de los Eucaliptos" de la ciudad de Rafaela".

Art. 3°.- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios, con el objeto de la ejecución de la Obra "1° Etapa - Remodelación Galpón NCA y Parque de los Eucaliptos de la ciudad de Rafaela" en un todo de acuerdo al Pliego General de Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los Planos Generales y Anexos, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, la Ley Provincial N° 5.188, el Decreto - Ordenanza N° 3.090 y el Decreto N° 23.322.

Art. 4°.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fijanse los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Uno con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 3.326.801,89.-)*

b) El Sellado será de *Pesos Quinientos (\$ 500.-)*

c) El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 1.663,40.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5°.- LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - calle Moreno N° 8 - 2° Piso - 2300 Rafaela (Santa Fe)- Presentación de Ofertas **Decreto N° 42.600 - 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTUS DE LA CIUDAD DE RAFAELA**; hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela (Santa Fe), el día **09 de Noviembre de 2015, a las Nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8º).- Déjase aclarado que el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2.849.

Art. 9º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.112.00.00/6 - Obras Presupuesto Participativo.

Art. 10º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Ciudadanía, por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 11º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía


Lic. EDEMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendencia Municipal


Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Art. 1º).- OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las Bases y Condiciones Generales al que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las obras públicas sin perjuicio de las Bases y Condiciones Complementarias y Especificaciones Técnicas adicionales para cada obra.

Art. 2º).- DENOMINACIONES (su significado): A efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

- Departamento Ejecutivo: Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Municipalidad de Rafaela.
- Administración: Conjunto de los órganos encargados de la ejecución de las leyes u ordenanzas.
- Repartición: Secretaría o Subsecretaría que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra.
- Superioridad: Director General o Presidente de Repartición autárquica.
- Inspector: Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.
- Proponente: Persona física o jurídica que hace oferta en las licitaciones con vista a realizar una obra.
- Adjudicatario: Proponente a quien se adjudica la ejecución de la obra.
- Contratista: Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.
- Sub-Contratista: Persona o Empresa auxiliar con quien el contratista contrata determinados trabajos de la obra.
- Director Técnico de la Obra: Representante del contratista encargado de la dirección técnica de la obra.
- Representante del contratista: Persona que actúa en nombre y en representación del oferente, adjudicatario y/o contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quien concurre a la licitación de Obras Públicas no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la ley según la cual se rija, y de éste pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como así mismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga interpretación equivocada de la misma. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobadas para las obras, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tenga atenuencia.

Art. 4º).- ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION-DOCUMENTACION: Todo interesado en concurrir a una licitación, deberá adquirir en el lugar indicado en el aviso, un ejemplar completo del legajo de la obra preparado al efecto, el que será entregado por el precio que en cada caso fije la Repartición, extendiéndose el recibo en forma por dicha adquisición a nombre del adquirente, con expresa constancia del mismo. El importe del mismo no será devuelto, aún en el caso que la licitación fuese dejada sin efecto.

Art. 5º).- CAPACIDAD Y HABILITACION: La capacidad y habilitación de las personas, empresas o entidades, que se presenten a licitación de obras públicas, estarán regidos por las disposiciones que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo y el respectivo Pliego Particular de Condiciones.

Art. 6º).- BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: Todo proyecto de obras deberá contener: un pliego de Bases y Condiciones Complementarias, en el que se establecerán las siguientes cláusulas:

- 1º) Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema de contratación adoptado.
- 2º) Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.
- 3º) Importe del presupuesto oficial de la licitación.
- 4º) Plazo para la ejecución de los trabajos.
- 5º) Detalle de los ítems del presupuesto de licitación, con las especificaciones pertinentes.
- 6º) Formulario para la propuesta.
- 7º) Cualquier otra condición complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.
- 8º) Condiciones exigidas para el Director Técnico de la obra.
- 9º) Equipo mínimo exigido para la obra.
- 10º) Porcentaje de retención en garantía a deducir de cada certificado.
- 11º) Anticipo de fondos cuando la Administración lo resuelva.
- 12º) Normas para fijar precios en caso de modificación del proyecto en contrato de ajuste alzado.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- 13°) Lugar o lugares donde deberá estar inscripto el proponente.
14°) Monto de la capacidad mínima de contratación anual de los oferentes.

Art. 7°).- ÓRDENES DE PRELACION: En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, primará lo dispuesto en ellos en el orden siguiente:

- 1°) Planos de la obra licitada incluidos en el legajo:
a) De detalle.
b) De conjunto.
2°) Pliegos:
a) Bases y Condiciones Complementarias.
b) Especificaciones técnicas adicionales.
c) Bases y Condiciones Generales.
d) Especificaciones Técnicas Generales.
3°) Presupuesto Oficial:
a) Cómputo métrico.
b) Presupuesto.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

Art. 8°).- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS: Las dudas que pudieran originarse de los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito a la Repartición, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacer hasta ocho (8) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la mencionada fecha.

Art. 9°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos, salvo aquellos casos en que expresamente se establezcan que deban computarse como días hábiles. Cuando se determine que deban computarse días corridos, si el último de éstos resultare inhábil, se extenderá que el plazo de vencimiento se extiende hasta el día hábil inmediato posterior.

CAPITULO II
DE LAS LICITACIONES

Art. 10°).- LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el decreto que dispone el llamado a licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto. Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo.

Art. 11°).- DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Rafaela.

Art. 12°).- PRESENTACION: Para presentarse a una licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en dos (2) sobres cerrados, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, pero sin responsabilidad alguna para la Repartición, por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso los sobres de presentación tendrán membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-DIRECCION DE COMPRAS - Calle Moreno N° 8 - 2° Piso - 2300 RAFAELA (SANTA FE) - OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTUS- LICITACION PUBLICA DECRETO N°

Art. 13°).- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION: La documentación será presentada en dos sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2:

EL SOBRE N° 1, contendrá:

- 1.- Nombre A pellido o Razón Social. Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial. Si el oferente fuera persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición de nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

2.- Garantía de la propuesta: Constituida por el Uno (1 %) por ciento del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite, pudiendo ser formalizado mediante:

- a) Dinero efectivo depositado en el Banco Provincial de Santa Fe a la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito de Garantía).
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
- c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad. Conjuntamente con la propuesta, presentará el crédito que afecta con la debida certificación de la Contaduría de la Nación.
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa y llanamente pagadora.
- e) Fianza mediante póliza de seguro extendida por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3.- Sellado Municipal que corresponda y boleta de adquisición del pliego antes del acto de apertura.

4.- Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas, 2º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela

5.- Certificado Libre deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado de faltas - Bv. H. Yrigoyen N° 421- Rafaela.

6.- Fotocopia de inscripción en C.U.M. - Cuenta Única Municipal - expedido por la Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela

7.- La documentación a que se refiere el Art. 4º), visada por el proponente y Director Técnico.

8.- Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad.

9.- Constancia de inscripción en la A.P.I. Y A.F.I.P, y comprobante de pago de Ingresos Brutos.

10.- Referencias técnicas del Director Técnico de la obra que se propone y N° de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, de la Provincia de Santa Fe. (Anexo 1)

11.- Declaración jurada sobre antecedentes de la Empresa sobre obras de las del tipo a licitar, realizada en ésta u otra provincia o territorio de la Nación. Para todas las obras se consignará: designación de la obra, breve descripción de la misma, comitente, localidad, año de ejecución. (Anexo 2)

12.- La declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder inclusive el Federal. (Anexo 3)

13.- Declaración jurada detallando y comprometiendo el equipo que dispone, propio o arrendado, para realizar la obra conforme al Plan de trabajo previsto y de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas. (Anexo 4)

14.-Declaración Jurada, manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes. (Anexo 11)

15.- La declaración de que el proponente conoce el lugar y las condiciones complementarias en que se ejecutará la obra. (Anexo 5)

16.- Domicilio legal del oferente en la Ciudad de Rafaela. (Anexo 6)

17.- Domicilio real del oferente. (Anexo 7)

18.- Nómina de las obras que tenga contratadas con otras reparticiones públicas.

19.- Otras formalidades que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

20.- El SOBRE N° 2, que se incluirá dentro del SOBRE N° 1.

EL SOBRE N° 2, contendrá:

1.- La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, debidamente firmada por el proponente y su Director Técnico. (Anexo 8)

2.- El cómputo y presupuesto de la obra. (Anexo 9)

3.- Los análisis de precios por ítems que sirvieron de base para la conformación de cada uno de los ítems que componen la propuesta o presupuesto presentado; se aceptarán de acuerdo a la diagramación que presente el oferente con la condición mínima que contengan: materiales, mano de obra, equipos y sus respectivos porcentajes de incidencia en cada ítem. (Anexo 10)

4.- El programa diagramado de los trabajos proyectados para llevar a cabo las obras con su correspondiente curva de inversiones, que se denominará "Plan de trabajos e inversiones".

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



La omisión de los requisitos exigidos por los incisos 1º, 2º, 3º y 20º que se detallan como contenidos del SOBRE N° 1 y por los incisos 1º, 2º y 3º del contenido del SOBRE N° 2, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles posteriores, sin necesidad de notificación, ni intimación alguna por parte de la Administración, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. La apertura del SOBRE N° 2, estará condicionada al efectivo cumplimiento de los incisos 1º, 2º y 3º del SOBRE N° 1.

Art. 14º).- PROPUESTA: Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

1.- Formalidades: La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, cuyo texto se ajuste al modelo inserto en el presente documentación. El proponente escribirá en dichas planillas los precios unitarios a que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos y el total correspondiente a la propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus fojas, de no ajustarse la misma a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

2.- Mantenimiento de la oferta: Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura de la licitación. Si así no lo hicieran perderán el depósito de garantía además de otras sanciones que pudiera aplicar el Departamento Ejecutivo. Deberá dejar expresa constancia del mantenimiento de su oferta durante el plazo mencionado.

Art. 15º).- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura de sobres de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Quienes invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes debidamente legalizados.

Art. 16º).- DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA: El proponente deberá consignar el nombre del técnico que dirigirá las obras, cuyo título habilitante será el indicado en el Pliego Complementario, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

Art. 17º).- APERTURA DE LOS SOBRES N° 1: El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del funcionario autorizado, se anunciará el número de las propuestas recibidas, e inmediatamente se procederá a abrir los SOBRES N° 1 en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionando los documentos que en cada uno se acompañan. Terminado el examen de la documentación de las propuestas se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, su representante autorizado o los funcionarios actuantes.

Art. 18º).- APERTURA DE LOS SOBRES N° 2: Los SOBRES N° 2 correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura los proponentes presentes o representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias.

Art. 19º).- OBSERVACIONES: Las observaciones que se formulen durante el acto de licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.

Art. 20º).- ACTA: De todo lo ocurrido durante el "acto de la licitación" se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopten los funcionarios que dirijan el acto, como así también de toda la documentación presentada.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuado. La impugnación debe ser fundada.

Toda impugnación a los actos administrativos o a las ofertas presentadas o a los oferentes, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo o cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Rafaela, equivalente al medio por ciento (0,5 %) del monto total del presupuesto oficial, bajo apercibimiento de tener por no presentada la impugnación. En caso de pertenencia o de aceptación por parte de la Municipalidad, en todo o en parte, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



CAPITULO - III
ADJUDICACION

Art. 21°).- ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS: Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Administración juzgará en definitiva las ofertas y seleccionará la que resulte mas conveniente ,adjudicando los trabajos al proponente que la hubiere formulado.

Serán elementos de juicio a tener en cuenta para la adjudicación, el estudio de los análisis de precios, el rendimiento de los equipos con que cuenta el proponente para la realización de los trabajos, así como la adaptación de los mismos al cronograma determinado por el "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES". Este plan deberá ser aprobado por la Repartición antes de la adjudicación, pudiendo exigir las enmiendas que se consideren necesarias.

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de licitación hubiera tenido vicios ó si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en éste pliego, la autoridad podrá declarar nula la licitación.

CAPITULO IV
CONTRATO

Art. 22°).- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia certificada del Decreto o Resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación ,para suscribir el correspondiente contrato.

Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario se presente a suscribir el pertinente contrato, la Administración podrá, a su exclusivo criterio, declarar desierta o fracasada la licitación o adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar en orden de conveniencia a los intereses municipales.

Art. 23°).- DEPÓSITO DE GARANTIA DEL CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días de la notificación de la adjudicación y como requisito previo indispensable a la firma del contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 5% del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 13°, apartado 1°, del contenido del SOBRE N° 1 de este pliego.

Art. 24°).- DOCUMENTO DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de obras, los siguientes documentos, que serán interpretados de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5.188 y Decreto Reglamentario:

- 1°) El presente Pliego General de Condiciones.
- 2°) El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
- 3°) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4°) Posibles aclaraciones posteriores a los Pliegos.
- 5°) La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de Adjudicación.
- 6°) Los planos de conjunto y detalle de la obra, planillas y además elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación.
- 7°) Las declaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

Art. 25°).- DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación accesorio, la siguiente:

- a) El acta de iniciación de los trabajos.
- b) El acta de replanteo.
- c) El plan de trabajo aprobado.
- d) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta, dentro de los términos del contrato.
- e) Los planos complementarios que la Administración le entregue durante la ejecución de la obra, y los preparados por el Contratista que fueron aprobados por la Administración.
- f) Las notas de pedido.

Art. 26°).- FIRMA DEL CONTRATO: El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar. Toda la documentación agregada al Expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El Adjudicatario firmará el número de ejemplares que exija la Repartición.

Art. 27°).- DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA: Una vez firmado el contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias certificadas de la documentación. Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo al precio establecido.



CAPITULO V
EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Art. 28°).- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias correspondientes. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de Replanteo parcial o total o del acta de iniciación de los trabajos según sea pertinente. La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar, por lluvias, viento u otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el libro de obra.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo; en caso de que se introdujeran modificaciones a las obras contratadas que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Repartición y el Contratista, ad-referendum del Departamento Ejecutivo.

Art. 29°).- REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Repartición y el Contratista. Deberá ser realizada dentro de los diez (10) días de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por sí o por un representante en obra, presenciar las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo tendrá expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que quiera interponerse posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciéndose marcas, mojones, puntos fijos de referencia, etc. que el Contratista está obligado a conservar a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo, ya sean parciales o totales, se labrará acta del mismo, en el que se hará constar:

- 1°) Lugar y fecha del acto.
- 2°) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3°) Nombre de los actuantes.
- 4°) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).
- 5°) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones de Replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se planteó sobre el mismo.
- 6°) El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Director Técnico de la obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de nuevos gastos, el importe de la planilla adicional que formulará la Repartición para cubrir los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados que tengan que intervenir.

Art. 30°).- INICIACION DE LOS TRABAJOS: Extendida la primer Acta de replanteo, el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que éste Pliego establece. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de firma del contrato.

Art. 31°).- MARCHA DE LOS TRABAJOS: Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las siguiera con la celeridad necesaria, conforme al plan de trabajos presentado, la Inspección podrá ordenarle su intensificación.

El Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan. Las demoras en la ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de las sanciones que en este Pliego se establecen.

Art. 32°).- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, UTILES Y METODOS DE TRABAJO: El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para la buena marcha de aquella.

No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de éstos abastecimientos sin autorización de la Inspección. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres aceptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres, o que los reemplace por otros más eficaces. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

Art. 33°).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fueren sospechados de vicios no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje, y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario serán abonados por la Repartición.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los Certificados pendientes.

Art. 34°.- MATERIALES A EMPLEAR EN OBRAS: Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Para ello el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas y los planos oficiales, o como lo indique la Inspección en los casos no previstos, debiendo entregarlos con antelación suficiente.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, son por cuenta exclusiva del contratista.

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones. Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Inspección extraerá periódicamente muestras en las obras.

Cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones previstas, procederá a su inmediato rechazo.

Art. 35°.- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra, por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días.

Cuando el Contratista no cumpliera la orden, la inspección previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que originen. Este monto será descontado del primer certificado posterior a la realización del gasto.

A pedido de éste último, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

Art. 36°.- MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista o su representante hará entrega inmediata a la Inspección contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que se hallare al ejecutar las obras.

Tampoco podrá disponer, excepción hecha de la tierra, de los materiales que se extraigan de las excavaciones, o demoliciones, sin autorización expresa de la Inspección.

Art. 37°.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a ésta misma y a terceros ya sean por maniobras del obrador, por acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produzcan correrán por cuenta del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, la Contratista deberá contratar seguro de responsabilidad civil cruzada frente a terceros, por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros, con motivo u ocasión de la obra por los trabajos y/o con los elementos y maquinarias afectadas a la misma, con cobertura vigente durante todo el plazo de duración de la obra. A tal efecto deberá acompañar fotocopias de las pólizas que se emitan y de los recibos de pagos de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.

Art. 38°.- SEÑALAMIENTO Y PROTECCION: Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias, por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Además tomará medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas del señalamiento o precauciones deficientes.

Todas las disposiciones contenidas en éste Artículo son de carácter permanente, mientras dure la ejecución de la obra.

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las Ordenanzas Municipales o Policiales respecto a la Obra.

Art. 39°.- MANTENIMIENTO DEL TRANSITO: (Medidas de seguridad): Cuando las obras se ejecuten en o a través de calles en uso, el Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos. Así, el almacenamiento de los materiales se dispondrá en forma de no obstaculizar el tránsito, construirá desvíos y caminos auxiliares cuando fuese necesario, con la señalización correspondiente.

Todos los trabajos descriptos serán por exclusiva cuenta del Contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Además el Contratista será el único responsable de los accidentes causados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y señalización, la Municipalidad ,previa intimación podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.

Art. 40°).- PRÓRROGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos e importantes, que demande mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- b) Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.
- c) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendio, huelgas, epidemias, y en general causas que sin impedir forzosamente las actividades en la obra, la interrumpan o disminuyan.
- d) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria y/o de los materiales exigidos por los Pliegos o juicio de la Repartición.

Art. 41°).- INTERPRETACION DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarla a la Repartición antes de iniciar esos trabajos.

Art. 42°).- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del abono de los Certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente Certificado de obra o trabajo, a cuyos efectos el Contratista exhibirá los libros que se le requieran. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección los comprobantes de pago de las Leyes Sociales, cada vez que le sean solicitados.

Art. 43°).- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos. La vigilancia general de la obra estará a cargo del Contratista Principal. Este permitirá a los Contratistas el uso de andamios, montacargas, etc. previos los convenios que oportunamente se realicen; estará además obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan o al espíritu de los planos y especificaciones. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la discusión al arbitraje de la Dirección.

Si el Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencias, o rechazos de otros contratistas, deberá dar inmediata cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

Art. 44°).- MODIFICACIONES DE OBRA: La Repartición de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° de la Ley de Obras Públicas N° 5.188, podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o más ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte por ciento (20%) en más o en menos, el importe total del contrato, sin que ello de motivos a la rescisión del mismo ni a reclamación alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Lo mismo es válido para los errores del proyecto que representen una alteración en más o en menos de hasta veinte por ciento (20%) del valor contratado.

En aquellos casos en que las modificaciones o errores a que se refieren los párrafos anteriores importasen en algún ítem un aumento o disminución superior a un veinte por ciento (20%) del importe mismo, se admitirá por ambas partes la determinación de un nuevo precio unitario.

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizaren el ítem; pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda del ciento veinte (120%) por ciento de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial de la obra.

Art. 45°).- OCUPACION DE LOS TERRENOS: El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada o pública con su obrador y campamento, debiendo cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales vigentes.



Art. 46°).- COLOCACION DE LOS LETREROS DE OBRA: El Contratista queda obligado a colocar en la obra, dentro de los 15 (quince) días de firmada el acta de replanteo, letreros del tipo que se inserta en el legajo. Las leyendas no podrán modificarse sin previa autorización de la Repartición.

En todos los casos, los letreros destinados a la obra serán emplazados en los sitios que la Inspección determine.

El costo de previsión, colocación y todo otro gasto, originado por éste concepto, es por cuenta exclusiva del Contratista, como así también, su conservación en buen estado.

Art. 47°).- INSTRUMENTAL TOPOGRAFICO: El Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, el instrumental necesario para que la Inspección pueda efectuar en cualquier momento, las operaciones topográficas que exige el replanteo y verificación de las obras en ejecución.

Dicho instrumental, deberá estar en condiciones de uso y será aceptado de conformidad por la Inspección. Los gastos de mantenimiento en concepto de reposición y reparaciones serán por cuenta del Contratista.

Art. 48°).- MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá suministrar para movilidad del personal de Inspección, una camioneta o automóvil, de no más de 5 (cinco) años de antigüedad, de características adecuadas para su uso en obra (sea propia o arrendada), con carácter permanente o temporario durante el plazo de ejecución de la obra desde el replanteo hasta la recepción definitiva.

En el caso que sea propia estarán a cargo del contratista el seguro total, patente y todos los gastos en concepto de reparaciones, repuestos, neumáticos, combustibles y lubricantes del vehículo.

Cuando por causas imputables al Contratista, este no proveyera la movilidad, la Inspección procederá a solicitar la aplicación de una multa por cada día o jornada de trabajo en que por tal causa no puede disponerse de la misma en obra y cuyo valor será establecido.

Para resolver cualquier situación o divergencia que pudiera presentarse derivada de accidentes, hurtos, robos, incendios, etc, ocurridos a los vehículos, se aplicarán las disposiciones del Código Civil relacionadas con "Comodato o Préstamo gratuito de uso" (art. 22°-55° y siguiente).

Art. 49°).- CÓMPUTO DE DIAS LABORABLES: El cómputo de días laborables transcurridos en obra serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Contratista o su representante técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará al efecto. En la misma planilla, se dejará constancia de los días no laborables especificando la causa; la que será imputable al contratista o no, a criterio de la Administración, clasificando las demoras en dos grupos:

-Grupo I: CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

-Grupo II: CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA,

que se especifican a continuación:

GRUPO I : CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Insuficiencia de equipo, en cuanto su cantidad.
- Idem en cuanto a calidad.
- Reparación de máquinas de equipo.
- Insuficiencia de material acopiado por falta de previsión.
- Deficiente calidad de los materiales-Falta de ellos.
- Deficiente organización del trabajo.
- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y aprobados.
- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de trabajo.

GRUPO II : CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Lluvias ordinarias, extraordinarias, inundaciones.
- Humedad excesivas de los suelos.
- Sábados a partir de las 13hs, domingos y feriados
- Notorias dificultadas comprobadas para la obtención de materiales en las cantidades exigidas en los pliegos.
- Demoras en los transportes cuando aquellas no fueran previsibles por el contratista.
- Notorias dificultades y demoras en la obtención de combustibles, lubricantes y, repuestos.
- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de los terrenos o lugares afectados por las obras o de yacimientos por parte de la Municipalidad. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien de en el de esa sola sección.
- Falta o retraso del replanteo.
- Deficiencias del proyecto que puedan causar retraso del replanteo.
- Modificaciones de la obra, cuyo estudio y trámite de autorización determine retrasos.
- Ampliaciones de obra, autorizadas.



- Ensayos demorados por razones ajenas al Contratista.
- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo.

CAPITULO VI
INSPECCION

Art. 50°.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS-RESPONSABILIDAD: La Repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de las obras.

Art. 51°.- INSPECTOR REPRESENTANTE DE LA REPARTICION: El Jefe de la Inspección será representante de la Repartición en las obras. Estará a su cargo la vigilancia superior de las mismas y ante él deberá reclamar al Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.

Art. 52°.- ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION: La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficina del Contratista a los efectos de revisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados. El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados; el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos, obedecerá a las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como el reemplazo de materiales en desacuerdo con el Pliego General de Especificaciones Técnicas.

Art. 53°.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS: La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista, a fin de poder revisar la documentación y la Inspección podrá variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias a juicio de ella requieran modificar lo señalado en el diagrama de desarrollo de los trabajos presentados por el Contratista.

Art. 54°.- REGISTRO DE ACTAS: Llevará un registro de actas, de dos (2) hojas móviles y una (1) fija, que se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios especiales que se concierten entre la Inspección y el Contratista.

Art. 55°.- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: El libro de órdenes por triplicado (dos hojas móviles y una fija), será provisto por el Contratista. Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de órdenes de servicios que emitirá la Inspección y que se extenderán en el libro de órdenes.

Art. 56°.- RECIBO DE ÓRDENES: Ni el Contratista ni su representante reconocido, podrán negarse a firmar, en la misma orden, la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de aquella, si es que la misma excede los términos del contrato. La negativa a firmar por parte del contratista o su representante se hará constar al pie del acto respectivo y será considerada como notificación de conformidad.

Art. 57°.- ACATAMIENTO: Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Art. 58°.- DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: La Inspección llevará un registro por triplicado que se destinará para asiento de los pedidos y reclamaciones del Contratista.

En caso de existir divergencias con relación a una orden de servicio para obtener la revocación de la misma, el Contratista deberá exponer ante la Repartición por escrito y dentro del término de diez (10) días subsiguientes al de haberse remitido la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad. Las resoluciones que emanen de la Repartición, salvo especificación en contrario, son apelables ante el Departamento Ejecutivo, dentro de los diez (10) días subsiguientes a la notificación.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la orden de servicio y resolución cuestionadas quedarán firmes e indiscutibles, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Repartición a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.

E

[Firma manuscrita]



Art. 59°).- MEDICION DE ESTRUCTURAS OCULTAS: En el libro de órdenes se detallarán todas las mediciones que se practiquen en la obra, de trabajos que deban quedar ocultas a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles se acompañarán con los croquis, que se crean necesarios para su perfecta interpretación, que serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de órdenes serán los únicos a considerar.

Art. 60°).- CERTIFICADOS DE LAS OBRAS: La certificación de las obras se hará mediante certificados mensuales elaborados por la Contratista y visados por la Repartición. Si durante el mes no se hubiera ejecutado una cantidad apreciable de obra o cuando lo solicitare el Contratista, la Repartición podrá otorgar una postergación de la certificación de los trabajos, sin que ello genere intereses ni recargos de ningún tipo a favor de la Contratista. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pagos a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

Art. 61°).- FONDO DE REPAROS: De cada certificación mensual, excluidos los de acopio, se deducirá el importe del Cinco (5 %) por ciento del valor del mismo, salvo que el Pliego de Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser substituido a pedido del Contratista según se establece en la Reglamentación de la Ley N° 5.188.

Art. 62°).- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES: En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad, en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrán amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para el uso en obras, no serán utilizados y serán retirados de obra dentro de los siete (7) días.

El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en la obra.

Art. 63°).- OBRAS OCULTAS: El Contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos deberá registrarse en el libro de órdenes.

Art. 64°).- TRABAJOS RECHAZADOS: La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego respectivo y en los planos de proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

Art. 65°).- TRABAJOS NOCTURNOS: Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a costo de los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo, etc.) deberán ser autorizados en todos los casos por la Inspección.

Art. 66°).- SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede de treinta (30) días al término de ese plazo se librarán los certificados por el trabajo a satisfacción; el Contratista tendrá derecho a indemnización por todos los daños y perjuicios que la suspensión le ocasione.

Prevía conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el periodo de licencia anual del personal, sin que ello dé lugar a ampliación del plazo contractual.

E

mm



Art. 67°).- SISTEMAS PATENTADOS: Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la Repartición lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.

CAPITULO VII

MEDICION, PAGO Y RECEPCION DE LAS OBRAS

Art. 68°).- MEDICION DE LAS OBRAS: A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de cada mes, la que se efectuará dentro de los primeros (5) cinco días del mes siguiente. A tal fin, la Inspección procederá a preparar en triplicado el cómputo métrico de la cantidad de obra realizada durante el mismo, en el que también consignará la cantidad de los distintos materiales ubicados en obra y la salida de los que fueron utilizados.

A pedido expreso del Contratista, formulado por escrito cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva, la Inspección podrá postergar la certificación de los trabajos.

El Contratista o el Director Técnico de la Obra, está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas así como para la recepción final de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciárselas o su inasistencia a la citación, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si éstas no han sido debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto a los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia.

Dentro del término de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a las mediciones o clasificación de obras cubiertas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales obras se clasifiquen o midan. Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc. necesarios para efectuar las mediciones, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art. 69°).- PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios estipulados en el contrato, se aplicarán a cantidades netas de obras concluidas, ejecutada y medida en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas. Cuando éstos no estipulen expresamente la forma de medir, se entenderá que la medición será practicada de tal manera que su resultado se traduzca en las unidades con que ha sido computado y luego presupuestado el ítem en el proyecto.

En los precios unitarios del contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista, el costo de la mano de obra, gastos de administración y beneficios; provisión y depreciación de equipos y materiales que se incorporen en la obra así como todo otro medio de trabajo o gastos necesarios para realizarla y terminarla de acuerdo con el contrato.

Art. 70°).- PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS: Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no esté prevista en el contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo sea necesario de acuerdo con el artículo 62° de la Ley N° 5.188, prever nuevos precios unitarios, éste deberá ser convenido entre el Contratista y la Inspección y aprobado por el Departamento Ejecutivo antes de efectuar el trabajo. No se reconocerán trabajos nuevos sin éste requisito.

Los precios de éstos nuevos ítems se establecerán cuando sea posible partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos. Cuando no existan trabajos previstos, de características semejantes a la del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis en el que se incluirá como máximo un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de Gastos Generales y al valor obtenido, un diez por ciento (10%) en concepto de Beneficios. De no lograrse acuerdo entre las partes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer que los trabajos se ejecuten por Administración o con la intervención de otro Contratista, sin que el primer contratista tenga derecho a reclamación alguna.

E

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 71°).- TERMINACION DE LAS OBRAS: El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas. La Inspección dejará constancia de la terminación en el libro de Órdenes de Servicio.

Art. 72°).- PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA: El pago de los certificados de obra se efectivizará según lo que se establezca en el decreto licitatorio. Si existieran divergencias en la medición, se abonará un monto coincidente a lo verificado por la Inspección.

Art. 73°).- INTERESES POR MORA: En caso que los pagos no se concretaran en término, el adjudicatario podrá reclamar a la administración intereses por mora, conforme a lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 74°).- PLANO CONFORME A LAS OBRAS: En todos los casos de obras de Arquitectura y en los demás casos cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias lo exija, los Contratistas deberán presentar al terminar los trabajos, los planos completos conforme a la obra realizada, los que deberán ser aprobados por la Inspección. La presentación de estos planos deberá realizarse en papel vegetal y en dos copias heliográficas con anterioridad al Acta de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir con fecha anterior croquis provisorios que servirán de base a las entregas finales; así como también los conformes a obra propiamente dichos. Las medidas de los planos se harán según normas IRAM.

Art. 75°).- PRUEBA DE LAS OBRAS: Terminadas las obras y antes de recibirlas provisionalmente, la Inspección efectuará las pruebas de las Instalaciones que establezca el pliego correspondiente. El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacer las pruebas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el artículo 100° "FALTAS E INFRACCIONES" de éste Pliego, sin perjuicio de que la Repartición las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere. El hecho de que cualquier trabajo hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de éste control final.

Art. 76°).- RECEPCION PROVISIONAL: Terminadas y aprobadas de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Repartición extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de las obras que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La recepción parcial de la obra se efectuará sobre trabajos terminados que constituyan una unidad que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada.

El acta que se labre dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será ad-referendum de la Administración.

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que presenten.

Si el Contratista no procediera a corregirlos en el plazo que al efecto le fije la Inspección, la Repartición podrá hacerlo por cuenta de aquel, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendiente de pago, sin que ello le de derecho a reclamo alguno.

Asimismo si a juicio de la Repartición receptora los defectos son exclusivamente de la mano de obra, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por ciento (100%) de la misma, según la importancia de los defectos constatados y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las Especificaciones.

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustan a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan con las especificaciones, se aplicarán sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100%) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se halle prevista otra disposición en las especificaciones.

La recepción provisional será una sola, a la terminación total de los trabajos aún cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales salvo que se establecieran recepciones parciales, o la Municipalidad acordara casos fortuitos o de fuerza mayor.

Es por cuenta del Contratista la conservación de los trabajos ya ejecutados, hasta la recepción provisional de toda obra contratada, con excepción de aquellas partes de la obra que hubieran sido recibidas definitivamente.

E



Art. 77°).- PLAZOS DE GARANTIA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.
Se exceptuará de la presente obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.
Dicho plazo, determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, se contará a partir de la fecha de terminación de los trabajos que figura en el acta de recepción provisional y durante el mismo las obras estarán libres al servicio público y serán conservadas en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.

Art. 78°).- RECEPCION DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecida, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente, las establecidas para la recepción provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, la Municipalidad procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el registro de Licitadores.
De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

CAPITULO VIII

EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

Art. 79°).- DEVOLUCION DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA: El cinco (5 %) por ciento del monto del contrato depositado por el Contratista como garantía según el artículo 23° del presente Pliego y el fondo de reparos, según el artículo 61°, integrado por el cinco por ciento (5%) deducido de los certificados mensuales de obra, le serán devueltos al Contratista en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción definitiva de la obra.

Art. 80°).- RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA: La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista no liberarán a éste de las responsabilidades que establece el artículo 1646° del Código Civil.

Art. 81°).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS - REPRESENTANTE: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante al efecto y llene los requisitos exigidos en el artículo 16°.

En caso de no llenar el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por Representante del mismo que cumpla aquellas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante. La designación de dicho Representante deberá merecer la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones o actas de replanteo y los certificados de pago, en este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista o su Representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 82°).- PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Repartición, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

Art. 83°).- ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista estará obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su Reglamentación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven de acuerdo a lo que establece la citada Ley.



Es rigurosamente obligatorio, para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto, con los medicamentos y de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.

El Contratista deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una Aseguradora de Riesgos y Trabajo, en un todo de acuerdo a las normas contempladas por la Ley N° 24.557, sus Decretos reglamentarios y Resoluciones aplicables. A tal efecto deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago de dicho seguro y nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.

Art. 84°).- SALARIOS DE LOS OBREROS: El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos legalmente, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

En el obrador y en lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las Leyes, tanto Provinciales como Nacionales que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que aquellas representen están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

Art. 85°).- DOCUMENTACION EN OBRAS: El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPITULO IX

SUB-CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS

Art. 86°).- GENERALIDADES: El Contratista no podrá sub-contratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Repartición. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del sub-contratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél; debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el Sub-contratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera efectuado directamente.

Art. 87°).- TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO: Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse solo como excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

CAPITULO X

RESCISIÓN DE CONTRATO

Art. 88°).- RESCISIÓN: En caso de muerte del Contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras, bajo las condiciones estipuladas en el /27 documento original. El comitente fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que en éste último caso, tengan dichos sucesores derecho o indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante el Comitente.

En caso de quiebra o concurso civil del contratista, el comitente podrá requerir del Juez del proceso, la resolución del contrato dentro de los términos y con alcances establecidos en el artículo 143° del Decreto Ley N° 19.551/72.

Art. 89°).- RESCISIÓN POR EL COMITENTE: El Comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

b) Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al Contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión, si no adoptara las medidas exigidas con este objeto.

c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias para la iniciación de las obras, a menos que el Contratista demostrare a juicio del Comitente que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al Contratista y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En el caso que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga, o concedida ésta, el Contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.



- d) Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito del Comitente.
- e) Cuando el Contratista abandonase las obras o interrumpiese los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.
- f) Cuando el ritmo de inversiones previstos en el Plan de Inversiones resultara inferior al de lo previsto.

Art. 90°).- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE: Resuelta la rescisión del contrato por el Comitente, ella tendrá las consecuencias que a continuación se detallan:

a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1º En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del Art.89 el Contratista, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá la garantía de contrato y/o los fondos de garantía.

2º En los demás casos de rescisión por culpa del Contratista, éste perderá la garantía del contrato y/o los fondos de garantía, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

b) El Comitente hará uso, si así lo estima, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el Contratista para la obra rescindida.

c) El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

d) Los créditos que resulten por los materiales que el Comitente reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibo y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resuelta de la liquidación final de los trabajos.

e) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.

f) En caso que rescindido por culpa del Contratista, el Comitente resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la garantía de contrato y/o los fondos de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

Art. 91°).- RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA: El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones que le fueren ordenadas, alteran el valor total de las obras contratadas en un porcentaje superior al veinte por ciento (20 %), en más o en menos.

b) Cuando el Comitente suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos, no pudieran evitarse.

c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

d) Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50 %) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del Comitente, de la entrega de los elementos o materiales que se hubiera comprometido.

e) Cuando el Comitente no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, más una tolerancia de treinta (30) días.

Art. 92°).- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA: Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones útiles, y demás enseres necesarios para las obras, que el comitente adquiera y el Contratista no desee retener.

b) Liquidación a favor del Contratista, del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean hayan recibido y necesarios para la ejecución de las obras, al precio promedio corriente, en la fecha de rescisión.

c) Transferencia sin pérdida para el Contratista, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.

d) Si hubiera trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir de inmediato la recepción provisional de los mismos debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

e) Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probará haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo del plazo faltante. No será de aplicación lo dispuesto en el presente inciso cuando se planteen los casos previstos en el artículo 91°.

Art. 93°).- INVENTARIO: Hecha la comunicación respectiva, el Comitente tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al Contratista para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Si el Contratista no concurriese a la citación, que se le efectuará por telegrama colacionado, se le tendrá por aceptante del inventario que el Comitente practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el Acta ante Escribano Público.

Art. 94°).- RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN: El Contratista renuncia al ejercicio del derecho de retención tanto sobre el terreno, como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos que subcontrate la realización de obras, idéntica renuncia por parte de los subcontratistas.

Art. 95°).- AVALUÓ: El avalúo requerido en el artículo 92° inciso a) se realizará por medio de peritos nombrados por cada parte. En caso de disconformidad entre ellas, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el Comitente pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.

Art. 96°).- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS: El Comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajo inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba el Comitente. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, para componente o implemento, o no demoliera los trabajos aludidos, el Comitente deberá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados o precio avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago, hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el exceso de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

CAPITULO XI

MULTAS

Art. 97°).- MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por éste Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de una de las penalidades establecidas en éste capítulo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Art. 98°).- MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del Contrato, si aquella no fuera necesaria, incurrirá en una multa de monto equivalente entre el medio por mil (0,5 ‰) y el dos por mil (2 ‰) – a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de órdenes de servicio.

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de lo obra total, cuanto por la no iniciación parcial de cualquiera de los distintos ítems del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos e Inversiones" citado en el artículo 13° - Apartado: "El Sobre N° 2 contendrá" inciso 3° - con las variantes aceptadas por la Repartición según artículo 21° de éste Pliego.

En este caso las multas se aplicarán también sobre el monto total del contrato, pero la Repartición podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.

Art. 99°).- MORA EN LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS: En caso de tratarse de mora en la terminación total de los trabajos, la multa ascenderá a un monto equivalente entre el medio por mil (0,5 ‰) y el dos por mil (2 ‰) – a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora no autorizada por la Inspección.

El Contratista deberá abonar además los gastos de inspección que fueren necesarios para el Control de las Obras una vez vencido el plazo contractual y las ampliaciones concedidas por la Repartición.

Para la correcta aplicación del presente Artículo y del anterior, el Contratista deberá elevar un nuevo "Plan de Trabajo e Inversiones" adjunto a cada pedido de ampliación o modificación del plazo de obra que estimare justo solicitar.

E

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 100°).- FALTAS E INFRACCIONES: Si el Contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego, a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al diez por mil (0,5 al 10 ‰) del monto de su contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Art. 101°).- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Repartición, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Repartición, previo estudio resolverá lo pertinente.

La resolución de la Repartición no podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista. El recurso tendrá efecto devolutivo. Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada con los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos; finalmente si estos no resultaran suficientes, se ejecutarán las garantías en depósito.

CAPITULO XII DE LAS GARANTIAS

Art. 102°).- INTERESES: Las garantías constituidas en dinero en efectivo o fianza bancaria, ya sean ellas por la propuesta o para el contrato, o las sumas retenidas en concepto de Fondos de Reparación, no devengarán intereses por ningún concepto.

CAPITULO XIII NORMAS SUPLETORIAS

Art. 103°).- LEGISLACION DE REFERENCIA: Para todos los casos no comprendidos y expresamente en el presente PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS, regirá supletoriamente la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto reglamentario.

Lic EDELMAR LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq MARIANA CECILIA NIZZO #6
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Murriel
Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 1º).- OBJETO DEL CONTRATO: Los trabajos a realizar consisten en la remodelación del Galpón existente en el predio del NCA y el mejoramiento del área verde de acceso al mismo, que se encuentra en el predio comprendido entre las calles Av. Mitre al sur, Roque Saenz Peña al Oeste, Av. Italia al Este, y 1º de Mayo al Norte.

Art. 2º).- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras que se licitan para el Galpón del NCA y el acceso al mismo, contemplan el retiro de escombros y desechos, la demolición de veredas, nivelación y compactación de terrenos, instalaciones sanitarias y eléctricas, acondicionamiento edilicio e incorporación de equipamiento en parque, como así también la construcción de desagües pluviales, veredas y áreas de juegos infantiles.

Art. 3º).- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Quedará a cargo del contratista:

- a) Trámites ante organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfonos, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y la posterior resolución de los inconvenientes que surjan con los mismos para la ejecución de la obra.
- b) El Contratista deberá hacerse cargo de la provisión del terreno para el Obrador (si fuese necesario), de las posteriores mejoras y gastos que el funcionamiento del mismo ocasione, con motivo de su instalación, oficinas administrativas si lo estimase necesario y del local para funcionamiento de la Inspección.
- c) Provisión de la movilidad para la Inspección.
- d) Tareas de replanteo y de orden topográfico.
- e) Ejecución de las tareas previas -si correspondiese- extracción de árboles, desmonte, corrimiento de postes, extracción de alcantarillas públicas y privadas, tareas complementarias y de terminación.
- f) Nivelación y compactación de la base de asiento para las veredas.
- g) Provisión, descarga en obra, colocación de todos los materiales necesarios.
- h) Excavación y retiro de suelos a acopio, o a otro destino estipulado por la Inspección, dentro del ejido urbano.
- i) Tareas generales de limpieza.
- j) Acopio de todo material proveniente de la limpieza, extracciones, excedente de suelo (si hubiere) en favor del municipio en el lugar que ésta determine.
- k) **El Contratista será enteramente responsable de la custodia de los materiales descargados en la obra, hasta su uso o colocación. No se aceptará reclamo alguno por faltantes de materiales o roturas, con posterioridad al depósito de los mismos.**

Por lo descrito precedentemente, el Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra, equipos y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de las obras contratadas, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, cualquiera sea la condición del suelo en que deba trabajar, previendo la posible presencia de napa freática. El alejamiento del material sobrante de las remociones y excavaciones (en todos los casos pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela), y el depósito donde la Inspección lo determine.

Tendrá a su cargo además, el relleno y cualquier provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir. Deberá presentar además, los planos conforme a obra.

Art. 4º).- RELEVAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES Y COMPATIBILIZACIÓN DE LAS MISMAS CON EL PROYECTO: El presente contrato comprende además la realización del relevamiento de las instalaciones existentes en el área licitada, y en el caso de interferir con el proyecto, su adecuación para permitir la ejecución de la obra, la que deberá ser previamente aprobada por la Repartición.

Queda expresamente aclarado, que el costo emergente de estos trabajos de relevamiento, y eventualmente de adecuación, modificación de instalaciones, ingeniería, materiales, mano de obra, etc.; así como los gastos por tramitaciones, cánones, sellados, etc. ante los organismos propietarios o concesionarios de las instalaciones; se considerarán incluidos dentro del precio de la oferta.

Art. 5º).- DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del Contrato de ejecución dando fe, en caso de controversia, los siguientes documentos:

- a) Pliego General de Condiciones.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- d) Planos Oficiales.
- e) Cómputo y Presupuesto Oficial.
- f) El decreto licitatorio.
- g) Posibles aclaraciones posteriores a los Pliegos.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 6º).- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los trabajos se contratarán por el sistema de "Ajuste alzado/Precio Global", según lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 5.188, debiendo prever los oferentes en su oferta, los trabajos a ejecutar, los materiales necesarios, las condiciones del terreno y lugar de trabajo, y los eventuales imponderables derivados. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra que se licita por un precio unitario, con expresa exclusión de cualquier variación de costo, variación de costo financiero e intereses; en un todo de acuerdo a la ley de convertibilidad vigente.

Art. 7º).- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: El presente proyecto deberá ser adjudicado mediante LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo al artículo 20º de la Ley N° 5.188.

Art. 8º).- PROPUESTA: La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, ajustando su texto al modelo inserto en la presente documentación.

El proponente escribirá en dichas planillas los subtotalet que reflejen el producto del precio unitario a que se propone ejecutar cada ítem, por la cantidad testigo de metros cuadrados fijado por la Repartición. De la suma de los Subtotales, resultará el Total correspondiente a la propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los montos Subtotales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus fojas. De no ajustarse la misma a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Art. 9º).- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitador o los licitadores afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

Art. 10º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Total de la obra asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Uno con Ochenta y Nueve Centavos* (\$ 3.326.801,89.-).

Art. 11º).- PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija el plazo de ejecución de la obra en ciento ochenta (180) días calendarios computándose los plazos de acuerdo al artículo 28º del Pliego General de Condiciones y hasta su entrega en condiciones de librarse al servicio.

La mora en la terminación de los trabajos tendrá las penalidades establecidas en el artículo 99º del referido pliego.

Art. 12º).- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA: A partir de la recepción provisional de la obra, correrá el plazo de conservación y garantía, durante el cuál el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. Se establece como Plazo de Conservación y Garantía el término de doce (12) meses calendarios, y a su vencimiento se labrará el Acta de Recepción Definitiva, librándose el fondo de garantía.

Art. 13º).- PRECIOS: De acuerdo a la legislación vigente, no se practicarán, ni admitirán reclamos por variaciones de costos o gasto financiero, en consecuencia los precios que cobre el adjudicatario por las obras ejecutadas de conformidad con el contrato, no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.

Art. 14º).- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento. A los efectos de la aplicación del referido impuesto, se considerará el mismo sin discriminar, e incluido en los montos del Presupuesto Oficial y la Oferta.

Art. 15º).- DE LAS PROPUESTAS: La oferta básica deberá presentarse en el formulario propuesta - u otros de igual texto - al inserto en el respectivo Pliego. Los cotizantes deberán ofertar - en todos los casos - la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio final. Se tendrá en cuenta para llegar a ese Precio Final, lo establecido en "Propuesta", del artículo 8º en el presente Pliego.

La oferta básica será obligatoria, y su incumplimiento causal de rechazo en el mismo acto de apertura. Las posibles alternativas que quieran adjuntarse, deberán presentarse junto a la oferta básica, y en igual forma.

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora que fije el respectivo decreto de llamado a licitación pública.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Si entre las propuestas presentadas o admisibles hubiesen dos o más ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la reglamentación. En ese supuesto, el plazo de mantenimiento de ofertas para los proponentes seleccionados queda prorrogada por 10 (diez) días corridos.

Los oferentes deberán tener en cuenta la siguiente condición para la elaboración de las ofertas que considerará el Municipio, y sin cuyo requisito las mismas serán objeto de rechazo en el mismo acto de apertura: la obra deberá ejecutarse en un plazo no mayor al establecido en el artículo 11° del presente Pliego. A los efectos del cálculo del precio de las ofertas, teniendo en cuenta la forma de contratación y la financiación derivada, se deberá prever que:

- No se reconocerán intereses, ni ajustes financieros que modifiquen el monto original.
- Se deberá adecuar el Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones, en concordancia con el plazo de obra.
- El no cumplimiento del plazo de obra, será penado con las multas previstas en el artículo 99° del Pliego General de Condiciones.

Art. 16°).- DIRECCIÓN TÉCNICA: La empresa adjudicataria o contratista deberá contar con un "Director Técnico" con título habilitante para la dirección y conducción de este tipo de obras, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°16 del Pliego General de Condiciones.

El "Director Técnico" deberá estar permanentemente en el lugar de la obra, durante la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el artículo 100° del Pliego General de Condiciones, las que podrán ser reiteradas diariamente hasta la extinción de la causal.

Por otra parte los funcionarios de la Administración, recabarán del Director Técnico la constancia de la documentación que acredite el cumplimiento de las leyes Provinciales pertinentes, en lo referente a los aportes profesionales y de su habilitación profesional en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil. (Ley N° 4114 y sus modificatorias). Los gastos que demande este trámite serán con cargo al Contratista.

Art. 17°).- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Pliego General de Condiciones, conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto de la obra.

Deberá confeccionarse en estructura y detalle similar al de la Administración. Los citados detalles presupuestarios, serán únicamente a título informativo, siendo de aplicación solamente en el caso de aumento, disminución de obra, referencia para nuevos ítems, o cualquier otro tipo de controversia que pudiera suscitarse; excepto modificación de la oferta.

Art. 18°).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del día siguiente al del acto de apertura de los sobres; si así no lo hicieran perderán el depósito de garantía además de otras sanciones que pudiera aplicar el Departamento Ejecutivo. Deberá dejar expresa constancia del mantenimiento de su oferta durante el plazo mencionado.

Art. 19°).- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE: Aún cuando en el presupuesto presentado por el oferente se observen omisiones o diferencias tanto en cómputos como en los costos de ítems, el Contratista deberá efectuar la obra completa de acuerdo a planos, pliegos y especificaciones oficiales y Ordenes de Servicio, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de sus partes, con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente deberá declarar conocer perfectamente lo estipulado en el artículo N° 3 del Pliego General de Condiciones.

Asimismo a los efectos de la certificación de obra, no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias de metrajes computados, los que se agregan a título ilustrativo, por ser los utilizados en el presupuesto oficial de esta Repartición.

Art. 20°).- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta, en su caso, a los proponentes que no resultarán adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación.

En los casos en que luego de notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior implicará la renuncia tácita del adjudicatario a favor de la Municipalidad.

Art. 21°).- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuesta fuera retirada; o invitado a firmar el contrato el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, éste perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad y será suspendido del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, pudiendo adjudicarse la obra al proponente que siga en orden de conveniencia si mantuviere su oferta.

E

Municipalidad de Rafaela

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 22°).- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 23°).- RECHAZO DE LA OFERTA: La Municipalidad rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

a) Que un mismo Director Técnico se halle interesado en dos o más propuestas.

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más Licitadores o Directores Técnicos para la misma obra.

Los proponentes que resultaren inculpados perderán la garantía de oferta, y serán suspendidos o eliminados del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación.

Los Directores Técnicos serán pasibles de la misma sanción, y su actuación sometida al respectivo Colegio.

Además, serán objeto de rechazo las ofertas que:

I) No estén firmadas por el oferente.

II) Estén escritas con lápiz común.

III) Carezcan de las garantías exigidas.

IV) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales.

V) Coticen en cualquier otra forma distinta a la estipulada en el presente Pliego.

VI) No presenten antecedentes de obra, iguales a las del tipo a licitar.

VII) Correspondan a personas físicas o jurídicas suspendidos o eliminados de los Registros de Proveedores de esta Municipalidad y/o Registro de Proveedores o Licitadores de otras jurisdicciones, como consecuencia de la aplicación de sanciones.

VIII) Correspondan a personas físicas o jurídicas en proceso de concurso preventivo, quiebra o se encuentre inhabilitados o inhibidos para disponer de sus bienes.

IX) Correspondan a deudores morosos de la Municipalidad, por cualquier concepto. En el caso de personas jurídicas, el rechazo se mantiene cuando sean deudores morosos de esta Municipalidad, uno o mas socios.

X) Provenzan de personas que estén en juicio con esta Municipalidad, ya sea como actor o demandado, salvo juicios por accidentes de trabajos, por accidentes de tránsito, prescripción adquisitiva o expropiación.

XI) Provenzan de personas físicas que al momento de llamado a licitación se encuentren imputadas o procesadas o involucradas directa o indirectamente en un proceso penal. Esta causal alcanza también a personas jurídicas, cuando se encuentren imputados, procesados o involucrados uno o mas de sus socios gerentes, directores, apoderados o profesionales contratados.

XII) Provenzan de personas que hubiesen sido condenadas penalmente por delitos contra la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. Esta causal alcanza, en su caso de las personas jurídicas, cuando el condenado sea uno o mas de sus socios.

XIII) Provenzan de personas físicas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los pliegos o llamado a licitación en cualquier instancia de que se trate, o que tenga entre sus funciones la facultad de decidir las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación total.

XIV) Provenzan de oferentes que hayan rescindido contratos con organismos oficiales en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la licitación.

Art. 24°).- CERTIFICACIONES Y PAGOS DE OBRA: Mensualmente el Contratista y la Repartición efectuarán la medición de lo ejecutado de los ítems de obra. Luego el Contratista procederá a elaborar los certificados correspondientes de acuerdo a los modelos y mecánica fijados por el Municipio para cada caso en particular. Presentados ante la Municipalidad de Rafaela, ésta procederá a su control y aprobación.

La suma correspondiente al monto certificado, es la que se le abonará a la adjudicataria dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de cada certificado; tomándose como fecha básica mínima de presentación - a partir del cuál correrá el plazo precedente - el día 5 (cinco) de cada mes.

Se le descontará al Contratista un 5 % (cinco por ciento) de cada certificado mensual, constituyendo este importe el Fondo de Garantía o Fondo de Reparación, cuya devolución se producirá una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

En cualquiera de los casos estos montos también podrán ser formalizados mediante algunas de las formas previstas para la garantía de la oferta.

El mismo se librára luego de vencido el Plazo de Conservación y Garantía.

Art. 25°).- INTERESES POR MORA: El adjudicatario sólo podrá reclamar a la Administración intereses por mora, en caso que los pagos no se concretaran en término. Se liquidarán desde el día inmediato posterior a la fecha del vencimiento del plazo fijado para el pago, hasta el día en que el adjudicatario reciba la notificación de que los fondos están a su disposición, siempre que el Contratista no se presentara antes a cobrar su crédito.

La tasa a aplicar será del 1 % (uno por ciento) mensual sobre saldo.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 26°).- INSCRIPCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° -SOBRE 1- inciso 5° del Pliego General de Condiciones, las empresas que se presenten a la licitación pública para la ejecución de esta obra tendrán que registrar su inscripción en el REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA. Las Empresas que se presenten asociadas para la construcción de la obra, deberán aclarar previo a la adjudicación, el porcentaje que afecta cada una de ellas en su capacidad, debiendo acreditar haber cumplido con los requisitos de la Ley N° 19550 y sus modificatorias.

Art. 27°).- PLAN DE TRABAJOS Y PLAN DE INVERSIONES: Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos y Plan de Inversiones con que proyecta ejecutar la obra, dentro de las previsiones contractuales.

Dichos planes deberán ser racionales y acordes con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberán incluir:

Plan de Trabajo:

- Totalidad de ítems que componen la obra,
- Cantidad total de unidades de cada ítem, de acuerdo al cómputo efectuado por la Repartición,
- Cantidades de obra a ejecutar mensualmente por el oferente en cada ítem, en unidades y porcentajes, (se deberá consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem, terminadas y certificadas)

Plan de Inversiones:

- Importes Netos de Inversión Mensual a certificar,
- % Mensual de Inversión sobre el Total,
- Importe Mensual de Inversión a recuperar.

En la confección de los planes se tendrá en cuenta que la obra deberá realizarse en jornadas diurnas de un turno de labor. Durante la construcción de la obra, y a requerimiento de la Contratista, la Repartición podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que se encuentren atendibles las causales aducidas por la misma y encuadre en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de alguna naturaleza.

Estarán a cargo del Contratista los mayores gastos de Inspección que por ese motivo se originen, así como la liquidación de las correspondientes horas extras trabajadas por el personal de la Inspección fuera del horario habitual de la Municipalidad de Rafaela.

Estos gastos se harán efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista.

Se deja constancia que la Repartición se reserva el derecho de solicitar ampliaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., y -eventualmente- rechazar una oferta si los Planes de Trabajo e Inversiones presentados no fueran satisfactorios a su exclusivo juicio.

Una vez iniciada la obra, el Contratista deberá adoptar el Plan de Trabajos a la fecha de iniciación y a los meses calendarios del año, debiéndose someter este ajuste a aprobación de la Repartición.

El oferente podrá presentar una Memoria Descriptiva a fin de explicitar los Planes presentados.

Art. 28°).- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar la presente obra, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas.

No se reconocerán costos adicionales, ni se admitirán ampliaciones del plazo de obra fundadas en imprevisiones, o cuestiones de la naturaleza precedente.

Art. 29°).- SEGUROS: Será obligación del contratista presentar ante la Municipalidad de Rafaela, de acuerdo a su situación particular, la totalidad de la documentación relacionada a seguros solicitada en el tiempo y forma que a continuación se detalla:

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACIÓN.

- Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.
- Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado, sea éste administrativo u obrero, o revista en carácter permanente, eventual o temporario. Es obligación de la contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación.
- Inicio de obra, firmado por la misma Aseguradora.
- Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela, con los datos personales completos y nro. de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.
- Original y fotocopia de las inscripciones pertinentes ante la AFIP y demás Reparticiones correspondientes. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- Original y fotocopia del Contrato con la ART y la Cláusula de NO Repetición extendida por la Aseguradora de riesgos del Trabajo en favor de la Municipalidad, la que conservará en su poder el original de la misma con las fotocopias certificadas de los otros originales, que serán devueltos a la empresa contratista.
 - Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART. emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad conservará fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
 - Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Cruzada, inherente a las tareas a realizar, con una suma asegurada POR ACONTECIMIENTO de pesos trescientos mil (\$ 300.000) como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la "Municipalidad de Rafaela" y a "Nuevo Central Argentino" (NCA) como asegurados adicionales. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
 - Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cia. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista. La Municipalidad está facultada en todo momento a realizar todas las consultas comprobatorias a la aseguradora.
 - Detalle de los vehículos afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.
 - Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
 - Original y fotocopia de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de pesos cien mil (\$100.000) y una cobertura mínima de pesos diez mil (\$ 10.000) para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
 - Original y fotocopia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder) del personal de la contratista que realicen la prestación del servicio a la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
- CON CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN Y EN FORMA MENSUAL- Originales y fotocopias de la siguiente documentación. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales, los que serán devueltos a la empresa contratista.
- Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la Municipalidad de Rafaela, debidamente firmados por los beneficiarios.
 - Formulario 931 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador), o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.
 - Talón de pago (ticket) de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, contribución Obra Social y Ley de Riesgo de Trabajo, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.
 - Recibos de pago de todos los seguros que se enumeran en este artículo.
 - Original y fotocopia de los recibos de pago de la Patente Automotor.

SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON LOS ITEMS ANTERIORES, LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RESCINDIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CULPA DEL MISMO, NO PUDIENDO REALIZAR RECLAMO ALGUNO AL MUNICIPIO POR DICHA RESCISIÓN.

Art. 30°)- PERSONAL OBRERO: El Contratista deberá presentar mensualmente dos (2) ejemplares de las planillas de sueldos y jornales correspondientes al personal empleado en la Obra, debidamente firmados por los mismos, uno de los cuales quedará a la vista en la oficina que la Inspección tenga en la Obra, y el restante deberá ser entregado en la Repartición para su archivo.

Art. 31°)- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de seguridad e higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587, Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

Art. 32°).- MEDICIONES Y ENSAYOS: Desde el comienzo hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista - con todos los gastos derivados a su exclusiva cuenta - pondrá a disposición de la Inspección, el personal, materiales que eventualmente adquiera o elabore, y todos los elementos necesarios para poder ejecutar los replanteos, mediciones, toma de muestras, etc..

La Repartición inspeccionará y solicitará ensayos - por su cuenta o a través de terceros - de los materiales adquiridos o elaborados por la Contratista. La Inspección podrá ser realizada en cualquier momento, incluso desde el comienzo de la ejecución, y por el término que considere necesario.

Podrá asimismo, proceder a la aprobación o rechazo de cualquier material que a su juicio no esté de acuerdo con las cláusulas técnicas contractuales o las que exijan las reglas del buen construir.

En todos los casos, los gastos de los ensayos estarán a cargo del Contratista, incluyendo combustibles, energía eléctrica, transporte, traslados, suministro de maquinarias, equipos, elementos para ensayos, y el personal de apoyo necesario.

Art. 33°).- EQUIPO MÍNIMO: Las empresas que se presenten a la licitación para ejecutar esta obra, deberán disponer como propio o arrendado el siguiente equipo mínimo:

Cantidad	Descripción
1	(*) Excavadora
1	(*) Pala cargadora de 2m ³ de capacidad
1	(*) Grúa con capacidad para izar 2000kg a 5 m de distancia
1	Tractores de 60 HP.
2	Camiones con caja volcadora de 5m ³ de capacidad mínima
1	Camioneta tipo pick-up
1	Vibrador para Hormigón
1	Tanque para riego traccionado por tractor.
1	Hormigonera de 250 lts. de capacidad (como mínimo)

Reglas metálicas de 3m de largo

(*) A juicio de la Inspección, y siempre que las prestaciones técnico-mecánicas lo justifiquen, una sola maquinaria podrá realizar varias tareas.

Art. 34°).- EQUIPOS: Para dar cumplimiento al "Plan de Trabajos", los proponentes deberán llenar debidamente la planilla de equipos, cuyo modelo Anexo IV se adjunta.

Art. 35°).- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS: En caso de existir atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación.

En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen un mayor plazo de ejecución de la obra, el Contratista deberá haber interpuesto el correspondiente reclamo dentro de los quince (15) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el cuál no se tomarán en consideración.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables. En este nuevo Plan sólo podrán diferir del original o del anterior, los ítems cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indique, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Art. 36°).- MULTAS: Déjase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas, debe interpretarse como "importe o suma del contrato", a la suma contratada.

Art. 37°).- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ocasión de los mismos. La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, siendo pasible de no cumplimentar con lo precedente, a las multas previstas en el artículo 100° del Pliego General de Condiciones. Si así no lo hiciese, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas de los créditos del Contratista.

Art. 38°).- REGISTRO DE ACTAS, ORDENES Y PEDIDOS: El Contratista deberá proveer a la Inspección de tres (3) registros de tres (3) hojas móviles por folio cada uno, encuadrados en forma de block que se destinarán al asiento de actas, órdenes de servicio y pedidos que se originen durante la ejecución de los trabajos.

Estos registros serán foliados, sellados y rubricados por funcionario autorizado de la Repartición y se encontrarán permanentemente con la Inspección. Todas las órdenes que imparta la Inspección y los pedidos que formulará el Contratista, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

En el registro de actas se dejará constancia de las que se confeccionen en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo que dé el Contratista a las exigencias del contrato y de los convenios especiales que se concierten entre la Repartición y el Contratista.

Art. 39°).- ADICIONALES DE OBRA: Los adicionales de obra que puedan generarse, serán consensuados previamente entre el Contratista y la Inspección y verificados y aprobados por la misma, antes de ser reconocidos por la municipalidad, siempre y cuando correspondan a la obras que se licita.

Art. 40°).- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PREVISIONAL: En ningún caso se acordará la recepción provisional hasta tanto no se hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones de aceptación estipuladas en el Pliego General de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones técnicas Complementarias.

El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los sectores rechazados sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

Art. 41°).- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) PLANOS DE OBRA

El Contratista deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con los planos oficiales y/o modificaciones a los mismos, debidamente aprobadas por la Repartición.

b) PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, antes de la recepción provisional de la obra, o bien en forma parcial, si la Inspección lo solicitare.

Los mismos se confeccionarán en papel vegetal y quedarán en poder de la Repartición, junto a dos (2) copias heliográficas.

Art. 42°).- ANTICIPO DE FONDOS: En ningún caso la Administración hará anticipo de fondos; siempre se pagará por trabajo ejecutado y conforme a las pautas establecidas en el presente pliego. Tampoco se reconocerá suma alguna por acopio de materiales.

Art. 43°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Si correspondiere, será de aplicación la fórmula polinómica de redeterminación de precios conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 12.046, y su Decreto reglamentario N° 3599/02, y los coeficientes de la fórmula serán determinados a su momento, y se aplicarán a todo trámite de pedido de redeterminación de precios que pudiera promoverse en la presente Licitación Pública.

Art. 44°).- SEÑALAMIENTO: Estarán a cargo del contratista todas las medidas de seguridad y señalamiento, que el emprendimiento exija.

A tal efecto deberá colocar los suficientes carteles y pantallas - con las respectivas leyendas indicativas que impidan la confusión y/o prevengan de accidentes a quien transita por el lugar.

Resultará asimismo, obligatorio e imprescindible colocar por las noches, las balizas eléctricas o combustibles, que indiquen el lugar de obra y sus instalaciones; debiendo utilizarse sistemas que -aún con lluvia- no se apaguen.

También estará a cargo del Contratista, el ordenamiento, señalización y mantenimiento de desvíos necesarios, producto de la ejecución de la obra.

La infracción a cualquiera de las indicaciones precedentes, hará pasible a la contratista de multas que oscilarán entre un diez milésimo y cinco diez milésimos (0,1 o/oo y 0,5 o/oo) del monto de obra por cada día y hasta que se subsane la causa que diera origen a la infracción.

Art. 45°).- OBRADOR Y LOCAL PARA INSPECCIÓN: El contratista deberá hacerse cargo de la provisión, si fuese necesario, de un terreno (preferentemente en cercanías del sector donde se ejecutará la obra) adecuado para estacionamiento

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



o depósito de equipos y/o herramientas; y oficina para eventualmente realizar tareas administrativas y de dirección de la obra. El Contratista someterá a aprobación de la Municipalidad su proyecto de obrador, y ajustará las instalaciones a las observaciones que ésta hiciera. El mismo deberá hacerse cargo de los servicios de electricidad, agua, pozo absorbente y demás gastos que hacen al funcionamiento, seguridad y confort del mismo, así como entregar el terreno en igual o mejores condiciones de limpieza en que lo recibió.

Art. 46°).- AGUA DE CONSTRUCCIÓN: El agua necesaria para la construcción de obras será por cuenta del contratista, y se considerará incluida en los precios de la oferta. No deberá contener impurezas o sales en solución. La Inspección podrá ordenar la ejecución de análisis de las aguas a emplear, los que serán efectuados con cargo al Contratista.

Art. 47°).- ENERGÍA ELÉCTRICA: Los permisos, la conexión, las instalaciones y artefactos, que conformen la red de energía eléctrica, y el costo del servicio estará a cargo del Contratista, y se considerará incluido en las previsiones de la oferta. Asimismo el Contratista protegerá las instalaciones eléctricas empleadas con dispositivos de corte automático de tipo disyuntor diferencial.

Art. 48°).- DESVÍOS PARA EL TRANSITO: El Contratista tendrá especialmente en cuenta que los trabajos que realice no provoquen entorpecimiento en el tránsito de vehículos y peatones. Deberá por lo tanto construir desvíos de los caminos o calles que pudieran afectarse en el desarrollo de las obras, cuando el tránsito mencionado quede imposibilitado. Dichos desvíos deberán ser convenientemente señalizados, por lo que el Contratista adoptará las providencias necesarias a tal fin. El costo de los desvíos y su correspondiente señalización se considerarán incluidos dentro del precio de las obras.

Art. 49°).- OBRAS A EJECUTAR EN LA VÍA PÚBLICA: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones y ordenanzas vigentes en la Municipalidad de Rafaela, relativas a la señalización diurna y nocturna de las obras, pasos provisorios para personas y vehículos, señalización para proceder al desvío del tránsito vehicular, público o privado, medidas y medios de seguridad para evitar accidentes, carteles necesarios para alertar los peligros y todo elemento que contribuya a la seguridad de las personas. Cualquier accidente que se produjera por el no cumplimiento de las disposiciones municipales, será responsabilidad del Contratista. Asimismo, una vez notificado de la orden de iniciación de la obra, deberá coordinar la realización de la misma con la Policía Municipal local, a los efectos de su ajuste con las normas y sugerencias, o la compatibilización con obras o tareas proyectadas o en ejecución por otros organismos nacionales, Provinciales o municipales, con el objeto de reducir al mínimo posible, los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúen los trabajos. Como consecuencia de la mencionada coordinación, no podrá introducir en el Plan de Trabajos modificaciones, el que responderá a la fecha de iniciación y a los meses calendarios considerados en la oferta. Deberá mantener limpios y con drenaje libre los albañales de las propiedades frentistas o aledañas a la obra. Toda irregularidad, daño, perjuicio o accidente producto del incumplimiento del presente, dará lugar a multas oscilantes entre el 0,5 al 10 o/oo; además del resarcimiento reclamado por terceros.

Art. 50°).- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: En cualquier horario en que la Contratista dispusiera trabajar, la Inspección deberá disponer de movilidad, totalmente a cargo de la Contratista. La omisión de este artículo, dará lugar a multas que oscilarán entre el 0,5 y el 1 o/oo del monto del contrato.

Art. 51°).- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección de Obra, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio - en ese orden - ; y que el contratista estará obligado a respetar - aún en disconformidad - y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.

Art. 52°).- CONSULTAS: Pueden realizarse a Arq. Gabriel Magnarelli al teléfono 3492-15639280.


Lic. EDEMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda




Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

**Municipalidad
de
Rafaela**



ANEXO N° 1

Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D _____

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, y en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de llamado a licitación para la OBRA REMODELACION DEL GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS., proponemos como Director Técnico para la mencionada obra y en representación de nuestra empresa a:

NOMBRE:.....
TITULO:.....
D.N.I.N°:.....
INSCRIPCION COLEGIO:.....
DOMICILIO:.....

Adjuntamos a la presente el CURRICULUM VITAE del Director Técnico designado.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



.....
Firma del Responsable de la
Empresa

Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía



Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que las obras ejecutadas por la Empresa, iguales o muy similares a la de referencia son las descriptas a continuación, además que la totalidad de los datos consignados son veraces y exactos, comprometiéndome a aportar los elementos que certifiquen a los mismos; asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo al rechazo de la oferta.-

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Denominación de la Obra:.....
Localidad:.....
Comitente:.....
Año de Ejecución:.....
Fecha de Terminación:.....
Descripción de la Obra:.....
.....
.....
.....
.....

* Enumerar en forma similar la totalidad de las obras ejecutadas o en ejecución.

.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa

Lic. EZEQUIEL LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO N° 3

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que por cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico


Lic. EDEMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda

.....
Firma del Responsable de la
Empresa




Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO N° 4

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
 (lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
 S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que los equipos que se describen a continuación serán afectados a la obra de referencia, y que los datos consignados en la planilla son verdaderos.

EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

1- DESIGNACIÓN	2- MARCA	3- MODELO	4- DOMINIO	5- POTENCIA	6- HORAS DE TRABAJO	7- ESTADO	8- UBICACIÓN ACTUAL	9- FECHA DE DISPONIBILIDAD

ANEXO N° 4 (cont.)

EQUIPO MINIMO EXIGIDO

* Según lo establecido en el artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

** Las columnas que consta la planilla adjunta indican respectivamente lo siguiente:

- 1) DESIGNACION: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria; motoniveladora, aplanadora, etc.
- 2) MARCA: se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fabrica denomina a la máquina ofrecida.
- 3) MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fabricantes mencionada.
- 4) DOMINIO: El proponente deberá indicar si el equipo descrito es propio o arrendado.-
- 5) POTENCIA-CAPACIDAD- RENDIMIENTO: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP,m3,t,m3/h,t/h,etc)
- 6) N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- 7) ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

Handwritten signature and initials in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



8) UBICACION ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la licitación donde se halla el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc, incluyendo domicilio)

9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

Si los equipos fueran a adquirirse, se adjuntarán factura " pro-forma" u otros elementos probatorios de la compra.

Si los equipos fueran en alquiler o préstamo se acompañarán contratos de alquiler o préstamo.

.....
Firma del Director Técnico


Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas


Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda

.....
Firma del Responsable de la
Empresa




Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía



Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACION PUBLICA DECRETO Nº:.....
OBRA: 1º ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento a lo estipulado en el Pliego General de Condiciones, en su artículo 3º, declaramos bajo juramento conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra motivo de la presente licitación.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

Lic. **EDUARDO LORENZO FASSI**
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. **MARIANA CECILIA NIZZO**
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Medio y Vivienda



.....
Firma del Responsable de la
Empresa


Dr. **FERNANDO JAVIER MUÑIEL**
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

**Municipalidad
de
Rafaela**



ANEXO N° 6

Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el artículo 13° del Pliego General de Condiciones, constituimos domicilio legal en la Ciudad de Rafaela.

Calle:.....
N°:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano
Suelo y Vivienda



.....
Firma del Responsable de la
Empresa

Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

**Municipalidad
de
Rafaela**



ANEXO N° 7

Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: 1º ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el artículo 13º del Pliego General de Condiciones, constituimos como domicilio real de la Empresa:

Provincia:.....
Localidad:.....
Calle:.....
Nº:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico

Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA ANZIZO
Secretaria de desarrollo Urbano
Suelo y Vivienda



.....
Firma del Responsable de la
Empresa

Dr. FERNANDO JAVIER MUÑOZ
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO N° 8

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

PROPUESTA

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S / D

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, Proponente y Director Técnico de la Empresase presentan a la Licitación "1° EATAPA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS" y cotizan por efectuar la obra y conservarla de acuerdo a los planos y pliegos de especificaciones generales y técnicas insertas en el legajo correspondiente.

Consecuentemente, el monto global de la "PROPUESTA", en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuesto oficial, y pliego de condiciones técnicas asciende a la suma de pesos:.....(\$.....).

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.

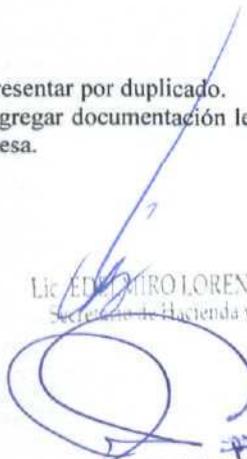
En caso de contienda judicial, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

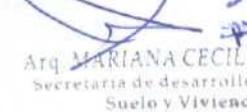
Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico (2)

.....
Firma del Responsable de la
Empresa (2)

- (1) Presentar por duplicado.
(2) Agregar documentación legal, de que los firmantes están en condiciones de firmar la propuesta, en representación de la Empresa.


Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas


Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda




Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía



Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: 1º ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS

DESCRIPCION	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
1- Trabajos preliminares		Global	
2- Movimientos de suelo, desmonte, retiro tejido	900M2		
3- Replanteo General		Global	
4- Desarme envolventes			
4.A- retiro cubiertas y claraboyas	305,06M2		
4.B- retiro chapas paredes		229,15M2	
5- Impermeabilización muros		101,90M2	
6- Estructura de madera			
6.A- reemplazo cabriadas	4,00 unidades		
6.B- reemplazo clavaderas		16 tramos	
6.C- reemplazo columnas y dinteles		18 tramos	
6.D- acond. Herrerajes metálicos	Global		
6.E- lustre de cabriadas en buen estado	17 U		
7- Aire Acondicionado			
7.A estructura aire acondicionado	8 U		
7.B equipos aire acondicionado	4 U		
8- Colocación chapas de zinc		535,60M2	
9- Restauración chapas exist.		644,35M2	
10- Extractores eólicos		12,00 unidades	
11- Retiro aberturas		Global	
12- Pisos adoquín de madera			
12.A- restauración pisos de madera		190M2	
12.B- colocación pisos de madera			
12.C- retiro pisos de madera		97,02M2	
12.D- zócalos de madera	113.6MI		
13- Instalación sanitaria			
13.A- Desagues	Global		
13.B- provisión agua		Global	
14- Aislaciones			
14.A- Techos		352M2	
14.B- Tabiques	104,75M2		
15- Construcción en seco			
15.A- Revest. En paredes exist	390,80M2		
15.B- Construcción tabiques		139,50M2	
15.C- Cielorrasos		352M2	
16- Instalación eléctrica			
16.A- Conductos y cableado		312MI	
16.B- Tomas, llaves, tablero		102 U	
16.C- Luminarias interiores		34 U	
17- Piso y Revestimiento de Baño			
17.A- Contrapiso 10 cm	99,26M2		
17.B- Piso cerámico		109,19M2	
17.C- Revest. cerámico	63,91M2		
18- Equipamiento sanitario		Global	
19- Servicio contra incendio		Global	
20- Sistema de riego		Global	
21- Aberturas			
21.A- Carpinterías		Global	
21.B- Vidrios fijos		Global	
22- Pintura general			
22.A- Interior			
22.B- Exterior			

E.
muuel

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



22- Pintura general	
22.A- Interior	Global
22.B- Exterior	Global
23- Ingreso Galpon	
23.A- Escalera	Global
23.B- Rampa	Global
24- Reja Metálica	114,30M2
25- Vereda cemento alisado	
25.A- Ferrite color adoquines	154,15M2
25.B- Circulares (losetas)	122,10M2
26- Adoquines intertrabados	
26.A- Gris	1508M2
27- Bordes de cemento	228,00M2
28- Piso amortiguante	176M2
29- Movimientos de tierra	
29.A- Terraplenes	123M3
30- Luminarias	
30.A- tendido subterráneo	Global
30.B- colocación artefactos	12 unidades
31- Equipamientos	
31.A- Bancos continuos	Global
31.B- Bancos individuales	80 unidades
32- Albañales	Global
33- Terminación/Limpieza	Global
34- Muro para los pueblos originarios	Global

TOTAL DE LA OFERTA

.....\$

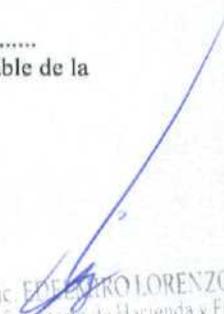
.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa

D. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía


Arq. MARIANA CECILIA NOZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda




Lic. FEDERICO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: 1° ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

CALCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN POR ITEM:

(A AGREGAR A LOS ANALISIS DE PRECIOS QUE DAN LUGAR A LAS OFERTAS - DE PRESENTACION OBLIGATORIA).-

COSTO NETO.....	= 1,00	
	+	
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (..... % DE 1,00)	=	

SUBTOTAL.....(a)	
		+
BENEFICIOS (..... % de (a))	=	

SUBTOTAL.....(b)	
		+
GASTOS FINANCIEROS (..... % de (b))	=	

SUBTOTAL.....(c)	
		+
I.V.A. (.....% de (c))	=	
		+
INGRESOS BRUTOS (.....% de (c))	=	

COEFICIENTE DE RESUMEN.....(C.R.)	=	

.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa

Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO N° 11

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACION PUBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: 1º ETAPA DE LA REMODELACION GALPON NCA Y PARQUE DE LOS EUCALIPTOS

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que se manifiesta no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhabilitado para disponer de sus bienes.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa

Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano
Suelo y Vivienda



Muriel
Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la provisión total de la mano de obra, herramientas y los materiales necesarios para la 1ª Etapa de la Remodelación del Galpón del NCA y Parque de los Eucaliptos de nuestra ciudad.

TRABAJOS Y PREVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

La descripción de las tareas que se indican en los ítems no es taxativa; la cotización de los ítems debe contemplar todas las tareas necesarias para terminar el mismo conforme a las normas del arte de la construcción y a la documentación que integra el pliego del llamado a licitación, siendo obligación de la Empresa Constructora proveer la mano de obra, los materiales, las herramientas y maquinarias adecuadas para la ejecución de dichas tareas.

1- TAREAS PRELIMINARES (Global).

El adjudicatario se deberá encargar de la instalación del tablero de obra y realizar los trámites y obras de ser necesarios, correspondientes para lograr la provisión de la energía eléctrica y el agua de obra.

Estará a cargo del adjudicatario la construcción de un obrador destinado al guardado de las maquinarias y los materiales a utilizar y realizar el cerco de obra de acuerdo a la reglamentación municipal vigente.

2- MOVIMIENTOS DE SUELO - DESMONTES (Global)

Antes de iniciar la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc. Se cegarán los pozos que se puedan encontrar en el predio. Se efectuarán los desmontes necesarios para alcanzar los niveles de los pisos indicados en los planos, o bien se efectuarán los terraplenamientos necesarios con tierra limpia y seca, sin cascotes ni piedras, asentándola fuertemente mediante el pisón o medios mecánicos y riegos de agua, por capas sucesivas de 15cm de espesor como máximo.

La tierra de relleno será tierra negra, limpia de escombros, y ramas, la cual deberá ser distribuída y compactada en caso necesario, y volviendo a distribuir otra segunda o tercera vez, cuando se asiente la primer capa. Cuando la obra finalice, se nivelarán los sectores que indique la inspección.

Todo el material necesario será provisto por el contratista, al igual que el material sobrante, que será retirado de inmediato del predio y de la vía pública. Se entiende también que tanto los equipos, maquinarias, palas, contenedores, también serán provistas por la empresa encargada de la obra.

Será obligación del Contratista, arreglar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, aún posteriormente a la recepción provisoria de la obra.

Se retirará el tejido una vez concluido el resto de las tareas y se reemplazará por la reja que se describe en ítems siguientes.

3- REPLANTEO GENERAL (GLOBAL)

El contratista deberá realizar un exhaustivo replanteo de la totalidad de las tareas que se realizaran tanto dentro del galpón, como en el ingreso y en el sector del parque. Para ello, en el plano de replanteo se ubica con precisión los centros de los círculos principales que darán traza a las líneas curvas que a ellos llegan. El Inspector de la Obra, corroborará que los mismos se encuentren ubicados como indican los planos.-

Una vez aprobado el replanteo, se realizará la excavación del suelo destinado a sendas, según los niveles tomados de referencia, para realizar luego, una compactación de la tierra, con mezcla de arena fina

4- DESARME DE ENVOLVENTES (GLOBAL)

4- A RETIRO CUBIERTAS Y CLARABOYAS (305,06 M2)

El adjudicatario estar a cargo de retirar y poner a disponibilidad de la Municipalidad de Rafaela, las piezas metálicas que conforman la cubierta del Galpón del NCA y que han sido alcanzadas por un incendio y se encuentran deterioradas.

De la misma manera, retiraran los elementos que conforman claraboyas ubicadas en el mismo sector anteriormente mencionado.

La cantidad total de m2 de elementos a retirar es general, y se considera que pueden aparecer imprevistos no detectados al momento de retirar las piezas.

El destino de los restos retirados del sector serán determinados por el Inspector de Obras designado por la repartición.

4- B RETIRO CHAPAS PAREDES (229,15 M2)

De la misma manera, se procederá a retirar las chapas que conforman la envolvente lateral del Galpón.- estas, se retiraran en la parte inferior, hasta la altura de las aberturas, la cual será determinada por La Inspección, dependiendo del deterioro de las mismas.

La cantidad total de m2 de elementos a retirar es general, y se considera que pueden aparecer imprevistos no detectados al momento de retirar las piezas.

El destino de los restos retirados del sector serán determinados por el Inspector de Obras designado por la repartición.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

5- IMPERMEABILIZACION MUROS (101,90 M2)

En los muretes perimetrales existentes en el galpón, y que constituyen el anclaje inferior de las chapas, el contratista deberá realizar un revoque tipo exterior con hidrófugo.

La preparación del revoque será propuesta por el contratista y deberá contar con la aprobación de la Inspección antes de ser aplicada definitivamente en obra.-

6- ESTRUCTURA DE MADERA

6- A REEMPLAZO CABRIADAS (4 unidades)

Se reemplazarán las cabriadas dañadas por el fuego y se procederá a un posterior lustrado de las mimas.

6- B REEMPLAZO CLAVADERAS (16 tramos)

El adjudicatario estará a cargo de reemplazar las piezas estructurales de madera que han sido afectadas por el fuego.

En el plano de detalle adjunto se observan las características de las clavaderas a reemplazar. Las clavadoras, a incorporar serán de madera dura tipo "marmelero" o similar, la alternativa presentada por el adjudicatario deberá contar con la aprobación de la Inspección antes de ser colocadas en obra.

El material retirado será dispuesto en sectores donde no comprometan el normal desarrollo de las tareas de obra, y el destino final de los mismos será determinado por la Inspección.

6- C REEMPLAZO DE COLUMNAS Y DINTELES Y ACONDICIONAMIENTO DE EXISTENTES. (Global)

Se reemplazarán las columnas dañadas y los dinteles perimetrales en todos los casos que sea necesario, y se procederá al acondicionamiento de los que se encuentren en condiciones, según lo dicte la inspección de obra.

6- D ACONDICIONAMIENTO HERRAJES METÁLICOS (Global)

Los herrajes metálicos que se encuentran en las cabriadas serán retirados y restaurados mediante arenado, posteriormente, recibirán un baño de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte sintético opaco, del color que llevarán las cabriadas de madera.- El color será definido en obra por la Inspección.

6- E CABRIADAS EN BUEN ESTADO.

Las cabriadas que se encuentren en buen estado se lustrarán con tono a definir por la inspección de obra, requiriéndose la aprobación de una prueba antes del comienzo de la tarea.

7- ESTRUCTURA AIRES ACONDICIONADOS (Global)

7- A ESTRUCTURA AIRES ACONDICIONADOS (Global)

En los sectores donde se instalarán los equipos de aire acondicionado (ver plano de instalación eléctrica), se deberán realizar refuerzos verticales en las envolventes laterales del edificio.

Estos refuerzos, se realizarán con perfiles tipo comesi galvanizados, según se muestra en los planos de detalle.

7- B AIRES ACONDICIONADOS (Global)

El contratista deberá colocar los aires acondicionados con las frigorías indicadas en los planos correspondiente, al igual que el paso de conductos en el sector de administración.

8- COLOCACION CHAPAS DE ZINC (535,60M2)

Las chapas a incorporar en la cubierta y en las envolventes laterales serán onduladas de espesor nominal N°25 de H°G°, serán rectangulares sin torceduras y con acanaladuras uniformes y paralelas a los cantos longitudinales. El espesor de la misma será uniforme y la superficie lisa, exenta de grietas y manchas. En ningún lugar se habrá descascarado, especialmente en los bordes.

Su colocación se hará sobre estructura existente y su fijación a las correas se realizará mediante tornillos con cabeza "gota de sebo" al exterior, en hierro galvanizado, diámetro 6mm. con arandela tipo capuchón conformada, otra arandela de plomo e= 2mm. y asegurada desde el interior mediante tuerca y arandela.

El solape en el sentido longitudinal de la chapa será de 2 1/2 onda debiendo tener especial cuidado en tirar líneas al presentar la chapa y posterior fijación.

9- RESTAURACION CHAPAS EXISTENTES (644,35M2)

El adjudicatario está a cargo de refaccionar la totalidad de las chapas, arenándolas y posteriormente pintándolas con pintura en caliente para asegurar su estabilidad en el tiempo.

La cantidad total de m2 de elementos a retirar es general, y se considera que pueden aparecer imprevistos no detectados al momento de retirar reparar las piezas.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



10- EXTRACTORES EOLICOS (3 unidades)

Sobre la cubierta metálica, en las áreas que corresponden a las 2 salas de usos múltiples, se instalarán extractores eólicos de aluminio de 12" de diámetro, en la posición que se indica en los planos respectivos. Se deberá asegurar la total estanqueidad de los elementos a los agentes atmosféricos y un correcto funcionamiento de los mismos.

11- RETIRO ABERTURAS (10u)

El contratista procederá a retirar y almacenar la totalidad de las aberturas existentes en el galpón, tanto las puertas corredizas de madera, como las hojas metálicas de abrir.

Una vez retiradas serán puestas a disposición de La Repartición, quien determinara el destino de las mismas.

Las aberturas serán retiradas y entregadas en las mismas condiciones de conservación y/o deterioro en que se encuentran al momento de ser retiradas de su emplazamiento.

12- ACONDICIONAMIENTOS PISO DE MADERA

12- A ACONDICIONAMIENTOS PISO DE MADERA (190,00M2)

El contratista estará a cargo de la reconstrucción del solado de madera realizado con Adoquines de pinotea, se deberán levantar las zonas en las que se presenten desniveles, y nivelar nuevamente la cama de arena sobre la cual se asientan los adoquines.

Se deberá prestar especial atención a la disposición original de los adoquines, y se deberá respetar la misma. El inspector designado por el Municipio podrá descartar la tarea y pedir que se vuelva a hacer si considera que el mismo no cumple con las especificaciones designadas.

En los sectores donde se observen parche y exista el solado de madera, se deberá reconstruir el mismo utilizando los adoquines recuperados del sector de los sanitario, o bien, si su estado de conservación no es el esperado, se deberán colocar piezas nuevas que respeten las medidas de las originales. Una vez concluida esta etapa, se deberá proceder al barrido y lustrado del solado para brindar protección al mismo. Se utilizaran materiales reconocidos de primera marca para realizar la terminación de las superficies. Estos materiales deberán contar con la aprobación de la inspección, y podrán ser descartados por la misma si esta lo cree conveniente.

12- B COLOCACIÓN DE PISO DE MADERA (global)

El contratista estará a cargo de la colocación del solado de madera realizado con Adoquines de pinotea, en el sector que no se encuentren, retirando cualquier contrapiso o elemento que se encuentre en el solado.

Una vez concluida esta etapa, se deberá proceder al barrido y lustrado del solado para brindar protección al mismo. Se utilizaran materiales reconocidos de primera marca para realizar la terminación de las superficies. Estos materiales deberán contar con la aprobación de la inspección, y podrán ser descartados por la misma si esta lo cree conveniente.

Este ítem se realizará en una etapa posterior.

12- C EXTRACCIÓN DE PISO DE MADERA (97.02)

Se retirarán los adoquines de madera en el sector sanitario, administración y del centro tecnológico, procurando que las piezas a retirar se mantengan en buen estado para poder ser aprovechadas en distintas partes del proyecto. Quedando cualquier excedente del material a disposición de la dirección de obra.

12- D ZÓCALO DE MADERA (113.60)

Se colocarán zócalos de madera en todo el perímetro de la obra a refaccionar, siendo utilizados materiales de buena calidad. El inspector de obra aprobará el material en cuestión antes de su colocación.

13- INSTALACIÓN SANITARIA (Global)

13. A y 13.B

El adjudicatario deberá realizar la instalación sanitaria y los desagües de acuerdo a lo señalado en el plano y lo que indique en obra el Inspector designado por la Municipalidad, incluyendo la construcción de las cámaras de inspección y pozo absorbente.

Se deberán colocar artefactos y accesorios de primera calidad, los que antes de su colocación deberán contar con la aprobación por escrito del Inspector de Obra.

En plano de la obra se indica de modo esquemático la ubicación y traza de las instalaciones, las que deberán ser replanteadas por la Contratista; teniendo en cuenta que todos los trabajos a llevar a cabo se deberán ejecutar de acuerdo a las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la Concesionaria Aguas Provinciales de Santa Fe y contar con la conformidad de la Inspección de Obras previamente a su ejecución.-

El replanteo deberá volcarse en un plano de detalle en el que consten, ahora sí claramente la ubicación de los artefactos y el trazado definitivo de las distintas cañerías, sus diámetros, sus pendientes, y el material de ejecución.-

Todo el material que se utilice en las instalaciones deberá contar con sello de aptitud IRAM.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

Las inspecciones y pruebas que correspondan las preparará la Contratista y se practicarán en presencia del personal de Inspección para su debida aprobación.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos.

Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

El sistema de desagüe primario se ejecutará con cañerías ppl. Aprobadas para dicha tarea y de reconocida marca, con unión de goma debidamente colocada.

Se respetarán las pendientes reglamentarias (1:60 mínimo y 1:20 máxima) en cañerías cloacales. Las cañerías secundarias serán de material antes mencionado de diámetro 0,063 m. y se colocarán en la forma indicada anteriormente.

Las cañerías primarias y secundarias que atraviesen muros deberán llevar arcos de descarga, y si corren separadas a menos de 30cm. de paredes, serán revestidas con hormigón 1:3:5 (cemento, arena y piedra granítica).

Las piletas de piso de 0,063m, con entradas múltiples, se asentarán sobre una base de hormigón de 0,10m. de espesor y dosaje 1:3:5 (cemento, arena y piedra granítica) de 0,25m x 0,25m.

Las sobre piletas serán de caños ppl. Correctamente encastrados con aro de goma de doble labio. Las rejillas, marcos y bisagras serán de bronce cromado o acero de 15x15cm o 12cmx12cm. según disponibilidad del proveedor.

En las pruebas hidráulicas de las cañerías horizontales y verticales, de desagües pluviales y cloacales, deberán cumplir con las normas vigentes de la ex - O.S.N. Las inspecciones de control se practicarán por cada parte de la instalación y/o por secciones fraccionadas.

Para comprobar las cañerías primarias, se realizará la prueba hidráulica reglamentaria para comprobar su buen funcionamiento y que no tengan ningún tipo de fugas. Dicha prueba se realizará con una presión de 2 (dos) metros en la parte más alta de la cañería; para ello se tapa el extremo más bajo de la cañería y ramificaciones, si la hubiere, y se colocará en el extremo más alto un caño vertical de 2 (dos) metros de altura con embudo en la parte superior. En la parte más baja de la cañería se colocará un tapón hermético. A posteriori se llenará con agua limpia dichas cañerías, hasta la parte superior del embudo; verificando si el nivel del agua se estanca o no. En caso de que el nivel de agua descienda, se detectará la fuga existente que deberá subsanar la Contratista.

En esta primera etapa de la obra, los excedentes cloacales derivarán a un pozo ciego que se ejecutará teniendo en cuenta el tipo de suelo, la profundidad de la napa freática y la solicitud del Salón de Usos Múltiples a construir.

Previo al pozo ciego propiamente dicho – y considerándola parte del presente ítem – se ejecutará una cámara de decantación o cámara séptica de las dimensiones resultantes del cálculo. A partir de ésta se vinculará el pozo, cuya perforación alcanzará la profundidad de diseño, no mayor al estrato impermeable inmediato superior a la napa freática y cuya forma y dimensiones le permitirán alcanzar la superficie de filtración necesaria a los efectos del buen funcionamiento.

Cada lado del pozo tendrá una sobre excavación -en ancho- de 0,15 metros hasta cota - 1,40 m. de terreno natural, a efectos de construir a partir de allí, y por 60 cm. (hasta cota - 0,80 m. de TN) una pared – o coronamiento tipo “nido de abeja” sobre la que se asentará una losa calculada al efecto; rellenándose a partir de ésta y hasta nivel de TN 0,00 con tierra del lugar.-

Se deberá dejar en lugar estratégico una boca de inspección y derivara una cañería de ventilación hacia la edificación más cercana.

La cañería será empotrada de polipropileno tricapa fusionable con accesorios específicos conectándose mediante la técnica y uso de termofusoras; según estrictas indicaciones de la casa fabricante. Para conectar a la grifería se usarán accesorios de polipropileno con roscas metálicas donde fijar los flexibles mallados o cromados con terminales de Bronce Cromado, de 1/2 pulgada, colocados según indique la Inspección de la Obra.

En lugar de codos, la Contratista utilizará curvas, excepto en aquellos sitios donde tal cosa sea inevitable. Esos casos puntuales serán sometidos a consideración de la Inspección de Obra, la que decidirá al respecto.

Todo el sistema de distribución de agua se someterá a prueba de carga antes de cubrirlo. La presión de prueba será de 15kg./cm² debiendo ser provista por una bomba manual que permita alcanzar y mantener la presión indicada. La tubería debe llenarse con agua limpia a sección plena. Una vez purgada la instalación se debe comenzar la prueba elevando la presión al valor máximo establecido, mantenerla durante 15 (quince) minutos y reducirla a 0 (cero), dos veces consecutivas. Luego de ello se someterá la instalación a una prueba de 24 horas. La presión de prueba será la máxima establecida, 6kg./cm². la presencia o ausencia de pérdidas se deberán verificar en el manómetro de la bomba. En caso de registrarse una variación, se deberá ubicar la pérdida y luego de repararla se repetirá la prueba de 24hs. Una vez verificada la ausencia total de pérdidas se procederá a tapar y/o habilitar la instalación.

Las cañerías para agua fría serán recubiertas con papel corrugado dejando en los cambios de dirección de las mismas el suficiente espacio en las canaletas, para permitir su libre dilatación. Una vez colocados los caños, se cubrirán las canaletas con papel embreado, metal desplegado y concreto de cemento - arena (1:3) en un espesor de 1 cm. como mínimo a fin de brindar una protección a la totalidad del sistema de distribución del agua.

Todas las cañerías externas como montantes, distribuciones, bajadas, etc. que inevitablemente deban quedar a la intemperie serán de materiales resistentes a las radiaciones ultravioletas o tendrán protecciones al efecto.

l

mm



Intendencia

14- AISLACIONES

14 A- TECHOS (352.00 m²)

Las aislaciones en el techo serán triples la primera colocada en cercana al cerramiento de techo será una membrana tipo tyvek o simil, la segunda de polietileno de 10 mm de espesor con aluminio, colocando el aluminio para arriba, y separada de la chapa 1cm o 2 cm y suspendida por malla plástica, quedando prohibido la colocación suspendida con alambre. Bajo esta aislación se colocara otra aislación de lana de vidrio pkp. de 50 mm de espesor con papel, colocándose el aluminio hacia abajo, correctamente colocadas y sin espacios vacíos.

14 B-TABIQUES (104.75 m²)

Los tabiques interiores que poseen aislación son los que dan a los sectores de administración y recepción, al igual que los que están en contacto con los sectores de usos múltiples, quedando fuera de requerimientos los baños.

15 CONSTRUCCIÓN EN SECO

15 A- REVESTIMIENTO EN PAREDES EXISTENTES (390,80M²)

Las aislaciones en revestimiento serán de lana de vidrio pkp. de 50 mm de espesor con papel, colocándose la cara con papel hacia el interior como barrera de vapor y aislándose correctamente de toda cañería eléctrica, correctamente colocadas y sin espacios vacíos.

Se utilizarán soleras y montantes de 70 mm en toda su longitud.

Las Soleras de 70 mm se fijarán mediante tarugos de expansión de nylon con tope N°8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69 mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz, o mediante un correcto punzonado.

Para evitar puentes térmicos debidos al contacto de la estructura con la pared a revestir, se deberá realizar el armado de la misma a una distancia de aproximadamente 3cm del filo interior del muro exterior.

Sobre la cara de la estructura correspondiente al ambiente se colocarán una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas se colocarán de manera vertical dejando una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm o 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coincidan con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla. Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

Construcción.

1. Replantear la posición del revestimientos utilizando hilo entizado, fijar al piso la Solera inferior, mediante Tarugos de expansión de nylon N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm, colocados con una separación máxima de 0,60 m. Fijar luego la Solera superior, trasladando su posición con plomada o nivel laser.

2. Utilizando las Soleras como perfiles guía, ubicar los Montantes con una separación de 0,40 m entre ejes. Las fijaciones entre perfiles se realizan con tornillos autorroscantes T1, punta aguja.

3. Realizar, en caso de requerirlo, el pasaje de instalaciones y la colocación de los refuerzos necesarios para cajas de luz, futura fijación de objetos pesados, anclaje de carpinterías o cuadros de grifería.

4. Realizar el anclaje de la estructura a la pared y la colocación del material aislante con barrera de vapor en el interior del revestimiento.

5. Fijar las placas dobles sobre una cara de la estructura, en forma vertical, trabando las juntas. La fijación de las placas a los perfiles se realiza con tornillos autorroscantes T2, punta aguja, colocados con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes coincidentes con el eje de un perfil Montante, a una distancia de 1cm del borde.

6. Colocar los perfiles de terminación necesarios en aristas y juntas de trabajo, utilizando tornillos autorroscantes T2 punta aguja, colocados con una separación de 15 cm.

7. Realizar el tomado de juntas con Masilla y cinta de papel microperforada y aplicar dos manos de Masilla sobre la impronta de las fijaciones y los perfiles de terminación.



15 B- CONSTRUCCIÓN TABIQUES (139,50M²)

Se utilizarán soleras y montantes de 70 mm en toda su longitud a excepción de los box de baño en los que se utilizarán soleras y montantes de 35 mm.

Las Soleras de 70 mm se fijarán mediante tarugos de expansión de nylon con tope N°8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69 mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz, o mediante un correcto punzonado.

Para evitar puentes térmicos debidos al contacto de la estructura con la pared a revestir, se deberá realizar el armado de la misma a una distancia de aproximadamente 3cm del filo interior del muro exterior.

Sobre la cara de la estructura correspondiente al ambiente se colocarán una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas se colocarán de manera vertical dejando una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm o 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla. Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

Construcción.

1. Replantear la posición del revestimientos utilizando hilo entizado, fijar al piso la Solera inferior, mediante Tarugos de expansión de nylon N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm, colocados con una separación máxima de 0,60 m. Fijar luego la Solera superior, trasladando su posición con plomada o nivel laser.
2. Utilizando las Soleras como perfiles guía, ubicar los Montantes con una separación de 0,40 m entre ejes. Las fijaciones entre perfiles se realizan con tornillos autorroscantes T1, punta aguja.
3. Realizar, en caso de requerirlo, el pasaje de instalaciones y la colocación de los refuerzos necesarios para cajas de luz, futura fijación de objetos pesados, anclaje de carpinterías o cuadros de grifería.
4. Realizar el anclaje de la estructura a la pared y la colocación del material aislante con barrera de vapor en el interior del revestimiento.
5. Fijar las placas dobles sobre una cara de la estructura, en forma vertical, trabando las juntas. La fijación de las placas a los perfiles se realiza con tornillos autorroscantes T2, punta aguja, colocados con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes coincidentes con el eje de un perfil Montante, a una distancia de 1cm del borde.
6. Colocar los perfiles de terminación necesarios en aristas y juntas de trabajo, utilizando tornillos autorroscantes T2 punta aguja, colocados con una separación de 15 cm.
7. Realizar el tomado de juntas con Masilla y cinta de papel microperforada y aplicar dos manos de Masilla sobre la impronta de las fijaciones y los perfiles de terminación.

15 C- CIELORRASOS (352M²)

La terminación interior estará conformada por placas de yeso/carton tipo "Knauf" de 9,5 mm de espesor, las cuales irán atornilladas con tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz a los tirantes de madera de pinotea existentes. Las juntas serán recubiertas con una capa de masilla y cinta de papel para juntas, y posteriormente 2 manos más de masilla, de la misma manera que se explica en el ítem de tabiques.

La superficie deberá ser lijada y se presentara perfectamente lisa, la Inspección podrá descartar los trabajos y pedir que se rehagan si es que no cumplen con estas condiciones, corriendo todos los gastos que esto implique por parte del contratista.

El adjudicatario deberá realizar la colocación del cielorraso de placas de yeso/carton tipo "Knauf" utilizando la estructura de madera existente y deberá respetar el paralelismo con la cubierta superior de chapa y la estructura existente anteriormente mencionada, colocando estructura metálica a la misma altura de las clavaderas para disminuir las longitudes de anclaje.

16- INSTALACIÓN ELÉCTRICA (Global)

Se ejecutará en función de los planos correspondientes; será del tipo embutido en todos los locales, y de tipo exterior en los planos de la cubierta, siendo necesarios el correcto pintado posterior de esta cañería la cual será en todos lados rígida de pvc o metálica, quedando excluida la posibilidad de colocar caño corrugado. Se incluirá la colocación de los tableros, cajas, caños, bocas, tapas y llaves de tipo standard, y el cableado correspondiente.



El diagrama de las instalaciones y artefactos se especifica en los planos del proyecto. La ubicación final de los mismos pueden sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.

La instalación eléctrica deberá cumplir además con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Municipalidad de Rafaela.

Lo solicitado comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan esquemáticamente en planos y que la Contratista desarrollará en detalle y someterá a aprobación de la Inspección antes de comenzar su ejecución.

Los trabajos serán terminados de tal forma que sirvan perfectamente a su fin, debiendo el contratista ejecutar todos aquellos que -aún sin estar específicamente detallados-, sean necesarios para la terminación de las obras en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

La apertura de canaletas, ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás obras de mano inherente a estos trabajos.

La colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

La colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, tomacorrientes, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de protección y contralor, gabinetes de medidores, etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten será necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.

Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.-

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.-

Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas con los diámetros especificados en los planos.

La ubicación de las cajas, se hará según indican los planos de detalles o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Inspección de Obra.-

En los circuitos de tomacorrientes no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.-

Los artefactos deberán ser similares a los indicados en el plano de instalación eléctrica.

17- REVESTIMIENTO CERÁMICO

17- A CONTRAPISO (99.26M²)

En la totalidad de la superficie de los sanitarios, administración y centro tecnológico, se ejecutará un contrapiso de 10 cm de espesor. Por encima de la tierra apisonada y nivelada, se colocará una capa de polietileno tipo agropol de 200 micrones de espesor como barrera hidrófuga y de vapor. Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al pisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo.

Los contrapisos se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en los Planos de Replanteo, considerando las pendientes y los niveles previstos para pisos terminados y los espesores que impongan las carpetas y solados. En estos Planos están establecidos claramente los distintos niveles de piso terminado de los locales con nivel único y muy detalladamente aquellos de galerías y patios, en los que se establece además el nivel de las bocas de desagüe. En locales sanitarios se extremarán las provisiones para que las pendientes concurren a los desagües.

Para la nivelación se colocan los tacos de nivel asumiendo el espesor de las reglas soporte (rieles) que darán sustento a la regla con la que se hará el perfilado del material.

El espesor a llenar será de 10 cm. Luego de obtener el volumen a llenar, se hará el pedido de hormigón elaborado H13. Esto es, un hormigón de 130 kg/cm² de resistencia a la compresión. La relación agua/cemento será de 0.65.

Las superficies de los contrapisos, deberán enrasarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. Estas guías se formarán con tubos metálicos o tirantes derechos, que se dispondrán como directrices, previa nivelación aprobada por la Inspección de Obra.

Los hormigones de los contrapisos se ejecutarán con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará o vibrará adecuadamente para que fluya en su superficie, una lechada de material ligante.

E
muñel



En los Planos de Obra o en croquis separados presentados al efecto para su aprobación, se deberán acotar los paños de los solados y la ubicación de las juntas de dilatación, considerando simultáneamente las medidas de las piezas, sus propias juntas y las que correspondan a las intermedias entre los paños de solados, para conseguir la necesaria correspondencia entre las juntas de dilatación de los solados con las de los contrapisos, cuando así se establezca.

Las juntas de dilatación en los contrapisos, si no se produjeran daños a otras capas o mantos y expresamente lo autorizara la Inspección, podrán obtenerse por aserrado posterior a su fraguado, pero siempre su ubicación responderá a lo previsto en los planos o croquis aprobados, y deberán coincidir con las respectivas juntas de las carpetas y pisos inmediatamente superiores al mismo.

Las juntas de dilatación perimetrales, contra paredes o cargas, se formarán con poliestireno expandido de baja densidad (15 Kg. /m³), con un espesor mínimo de 10 mm o el que se establezca en los detalles o especificaciones licitatorias.

17- B PISO CERÁMICO (109.186 M²)

En los lugares indicados en los planos -VER PLANO COLOCACIÓN REVESTIMIENTO- se deberá colocar con pegamento tipo Klaukol ó similar un revestimiento de cerámicas de primera calidad con modelo y tonalidad aprobada por el Inspector y proceder luego a realizar el empastinado correspondiente que será del color adecuado.

Para poder comenzar con la tarea señalada, el Adjudicatario deberá contar con la aprobación por escrito de parte del Inspector de obra sobre el tipo de cerámicas a colocar.

Las cerámicas serán de primera calidad, perfectamente planas y seleccionadas, esmaltados sin raspaduras ni grietas, y del color que se especifique.

Las juntas se rellenarán con pastina al tono sea en horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocadas una superficie perfectamente plana.

17-C PISO CERÁMICO (109.186 M²)

En los lugares indicados en los planos -VER PLANO COLOCACIÓN REVESTIMIENTO- se deberá colocar con pegamento tipo Klaukol ó similar un revestimiento de cerámicas de primera calidad con modelo y tonalidad aprobada por el Inspector y proceder luego a realizar el empastinado correspondiente que será del color adecuado.

Para poder comenzar con la tarea señalada, el Adjudicatario deberá contar con la aprobación por escrito de parte del Inspector de obra sobre el tipo de cerámicas a colocar.

Las cerámicas serán de primera calidad, perfectamente planas y seleccionadas, esmaltados sin raspaduras ni grietas, y del color que se especifique.

Las juntas se rellenarán con pastina al tono sea en horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocadas una superficie perfectamente plana.

18- EQUIPAMIENTO SANITARIO (Global)

En todos sanitarios se instalarán inodoros pedestal de losa vitrificada blanca, de marca reconocida (0.485 m de altura) con un depósito automático (mochila exterior), lavatorios tipo bacha de losa vitrificada o acero inoxidable empotrados o pegados por debajo en placa de mármol blanco o material similar. La mesada de mármol estará soportada por anclajes metálicos y adosados al muro de tabique, para lo cual se deberá hacer una estructura de perfil comesi n° 16 debidamente amurados a suelo resistente con base de hormigón armado, según lo especifique la dirección de obra, para poder soportar el peso de estos artefactos.

Los baños para discapacitados llevarán el mismo equipamiento con artefactos adecuados y contarán además con barras de apoyo de caños de acero inoxidable de 2" de diámetro (uno móvil y dos fijo), uno fijo en puerta y el resto en ubicación a definir por la Inspección.

En el sanitario para varones se instalarán además 3 (tres) mingitorios, separados por placas verticales de mármol blanco o similar.

La instalación de agua potable tendrá un tanque de reserva de PVC de 550 litros de capacidad de formato chato, sobre estructura de perfiles comesi como se demuestra en los planos.

Grifería será cromada, de primera calidad; pudiendo asimilarse al tipo "F.V pressmatic

Se detallan a continuación tipos de artefactos y elementos para referencia de especificaciones técnicas e ilustración del oferente. Las marcas son solamente a título comparativo de calidad y tipo, no obligan a cotizar la marca referida, pudiendo ofrecer el Contratista cualquier artículo o material que crea equivalente, expresándolo con claridad en su propuesta. Si esta aclaración no figura en la oferta, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio. La selección final queda a opción de la Inspección de Obra.-

Artefactos sanitarios: serán del tipo "Ferrum" color blanco línea "andina" con accesorios línea "Compacto" o equivalente. La totalidad de los materiales a emplear deberán ser normalizados de acuerdo a las normas IRAM y constarán con el sello de aprobación respectivo.

E
Rafaela

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Inodoros: Serán del tipo "andina", con depósito agua a mochila, provisión de agua, descarga curva P.V.C.C. diám. 0,100, espesor 3,3mm., aprobado por IRAM, portarrollo de loza blanco con rodillo plástico, línea "compacto" y asiento de plástico reforzado.

Mingitorios: tipo oval incluido provisión de agua, con pressmatic descarga depósito cromada con correcta colocación.

19-SERVICIO CONTRA INCENDIO (Global)

El contratista deberá presentar un proyecto de higiene y seguridad de acuerdo al proyecto y a los requerimientos municipales. Procederá a realizar la colocación de matafuegos tipo "ABC" de 10 kg.- la cantidad de los mismos deberá responder al cálculo de superficies y capacidad según lo indica la Reglamentación de Bomberos de la Provincia de Santa Fe.

20-SISTEMA DE RIEGO (Global)

Se dejará previsto una canilla de servicio alimentada desde la bomba de agua, para riego del área verde.

21 - ABERTURAS

21-a CON VIDRIOS (Global)

El adjudicatario deberá realizar la provisión y colocación de las aberturas que se indican en los planos que se adjuntan de proyecto. El Contratista no podrá iniciar o encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación por la Inspección de Obra.

Cualquier variante que ésta tarea crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles, antes de iniciarse los trabajos respectivos y que solo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

La cantidad, medidas y especificaciones de las aberturas a proveer está descrita en planos

El Contratista presentará un muestrario de materiales a emplearse a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra, sin cuyo requisito no se pueden comenzar los trabajos.

El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de aberturas, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte.

En todos los casos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra un tablero con todas las muestras de los herrajes que debe colocar o que propusiere sustituir, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos en que se colocará cada uno. La aprobación de este tablero es previa a todo otro trabajo.- Este tablero incluirá todos los manejos y mecanismos necesarios.

La Inspección de Obra, cuando lo estime conveniente, hará inspección de taller sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.-

El Contratista deberá verificar en la obra, todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías. Todas las aberturas llevarán vidrio laminado 3+3, tomado con burletes de neoprene, de diseño ajustado al tipo de perfil para lo cual deberán preverse los contravidrios necesarios.

Los vidrios deberán estar exentos de defectos como alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas, u otros. Las medidas especificadas en los planos son aproximadas, siendo el contratista el único responsable de la exactitud de los paños vidriados.

21-b ABERTURAS DE ALUMINIO

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del sistema.

1) Composición química: Aleación 6063 según normas IRAM 681

2) Temple: T6

Propiedades mecánicas:

Los perfiles extruidos cumplirán con las exigencias de la norma IRAM 687 para la aleación indicada 6063 en su estado de entrega (temple) T6:

Resistencia a la Tracción Mínima: 205 Mpa

Límite elástico mínimo: 170 Mpa

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



El carpintero, instalador o contratista será responsable del armado de aberturas, colocación, instalación, replanteo, funcionamiento y verificación del calculo estructural.

JUNTAS Y SELLADOS: En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineación.

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.

Ninguna junta a sellar tendrá un ancho inferior a 4 mm si en la misma hay juego o dilatación.

El sellado entre aluminio y mampostería u hormigón deberá realizarse con sellador de siliconas de cura neutra y módulo medio. La obturación de juntas se efectuará con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años. En los sellados se deberá prever la colocación de un respaldo que evite que el sellador trabaje uniendo caras perpendiculares.

Todos los encuentros entre perfiles cortados deberán sellarse con silicona de cura acética de excelente adherencia, apta para efectuar uniones mecánicas, resistente a la intemperie y con una vida útil no inferior a los 20 años.

Las superficies a sellar estar limpias, secas, firmes y libres de polvo, grasitud o suciedad. Esta tarea se realizará pasando primero un paño embebido en solvente, seguido por otro seco y limpio, antes de que el solvente evapore. Los solventes recomendados dependen de la superficie a limpiar. Para las de aluminio anodizado utilizar xileno, tolueno o MEK. Para las de aluminio pintado y vidrios emplear alcohol isopropílico. En mamposterías, dependiendo del caso, podrán ser tratadas por medios mecánicos, como cepillado, eliminando luego el polvillo resultante.

Asimismo se recomienda realizar un ensayo de adherencia previa a la aplicación del producto, a fin de confirmar la adherencia a los sustratos en cuestión.

BURLETES: Se emplearán burletes de E.P.D.M. de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA 6070, B 13, C 12.

FELPAS DE HERMETICIDAD: En caso necesario se emplearán las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamentos de polipropileno siliconados con doble film central de polipropileno (finseal).

HERRAJES: Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura, de acuerdo a lo especificado por la firma diseñadora del sistema de carpintería, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido para la estructura de la cual forman parte integrante.

ELEMENTOS DE FIJACIÓN: Todos los elementos de fijación como grapas de amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberán ser provistos por el Contratista y son considerados como parte integrante del presente.

Para su construcción se empleará aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A 164-65.

CONTACTO DEL ALUMINIO CON OTROS MATERIALES.

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro sin tratamiento previo. Este consistirá en dos manos de pintura al cromato de zinc, previo fosfatizado.-

Este tratamiento podrá obviarse en caso de utilizar acero inoxidable o acero cadmiado de acuerdo a las especificaciones anteriores.

Calidad:

Los perfiles recubiertos deberán cumplir con todas las exigencias de las normas IRAM 60115 "Perfiles de Aluminio Extruidos y Pintados" (Requisitos y Métodos de Ensayos).

La Inspección de Obra efectuará los controles por muestreo, del cumplimiento de los requisitos de calidad correspondientes.

Es necesario para este fin que la empresa proveedora de perfiles cuente con un Laboratorio de Control de Calidad que permita efectuar los ensayos de las normas indicadas en los perfiles recubiertos.

El contratista aceptará la devolución de las aberturas o los elementos si la medición establece que no responden a las exigencias establecidas en el presente pliego, haciéndose cargo de su reposición como también de los daños y perjuicios.

LIMPIEZA Y AJUSTE: El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra, entregando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento.

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio, se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, éstas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.-

El Contratista deberá prever en su propuesta todos los refuerzos interiores de parantes y travesaños, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este efecto.-

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio. En todos los casos deberá haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados. En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficie una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor, en toda la superficie de contacto.



Intendencia

Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos que sea indispensable dicho contacto, se aplicarán sobre la superficie de aluminio 2 manos de pintura bituminosa.

Las aberturas se entregarán en aluminio color definido por la Inspección de Obra, estando incluido este requisito en el precio original del ítem.

Los rodamientos se ejecutarán en cloruro de polivinilo o material similar, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover; los cierres llevarán burletes extruidos de cloruro de polivinilo, los que se fijarán dentro de los canales del perfil tubular de la hoja, o con fricción de bronce.

Las puertas placas tendrán armazón de pino, guardacantos de lámina en los cuatro costados y placas terciadas de 5 mm. Los espesores serán de 25 mm. El bastidor perimetral y travesaños intermedios formarán una cuadrícula que resulte del todo indeformables y que no produzca ondulaciones en las chapas. Las puertas podrán ser enchapadas con láminas indistintas ya que su terminación será pintada. Sin embargo, deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, siendo los tapacantos de la misma madera del revestimiento de la puerta.-

También en la carpintería de madera los herrajes se ajustarán a lo especificado en planos y planillas y serán todos de metal platil. Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la Carpintería por cambios de la temperatura sin descuidar por ello su estanqueidad.-

La colocación en obra se hará con arreglo a las medidas, plomos y niveles correspondientes; la inspección no aceptará carpinterías que una vez colocadas evidencien un falla por alabeo de las hojas, por plomos fuera de regla.

22-PINTURA GENERAL (Global)

El adjudicatario deberá ejecutar la pintura completa de las instalaciones incluyendo muros interiores, cielorraso y aberturas. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a reglas del arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

El contratista deberá solicitar al Inspector de obra los colores y tonos a emplearse, y preparará las muestras necesarias, que podrán ser aplicadas luego de que cuente con su aprobación.

Si por deficiencia del material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado a criterio del Inspector de Obra, la Empresa Contratista tendrá la obligación de aplicar las manos necesarias de pintura, además de las especificadas, con la finalidad de asegurar un acabado perfecto.

Las pinturas a emplear deberán ser de primera calidad y marca reconocida y no podrán ser utilizadas hasta contar con la autorización por escrito del Inspector de Obra.

En los muros interiores con terminación de revoque a la cal y las placas de yeso/carton luego de la correcta preparación de la superficie, se deberá aplicar una mano de fijador y tres manos de látex acrílico para interiores con el color que le indique el Inspector de la obra.

Superficies metálicas: Se deberá eliminar todo resto de óxido o pintura de fábrica por medio de abrasivos y cepillo metálico, o arenado según corresponda, luego se aplicará una mano de pintura antióxido, se deberán masillar los defectos superficiales y una vez seco se lijearán las zonas tratadas hasta lograr la perfecta nivelación de la superficie y se retocará nuevamente con antióxido.- Luego se deberá aplicar tres manos de esmalte sintético a soplete ó pincel con el color que indique el Inspector de la Obra.

23-INGRESO GALPÓN

23 A-ESCALERA (Global)

Será realizada en Hormigón Armado, utilizando hormigón estructural 1:3:3 (Cemento/Arena/Piedra 1-2) y armadura de hierros según planos de detalles.

El adjudicatario tendrá aportar un manto de tierra "colorada" y correctamente apisonada en tramos sucesivos no mayores a 10 cm antes de la realización de la tarea.

23 B- RAMPA (Global)

Según se indica en los planos, se deberán construir dos escaleras de acceso y una rampa de acceso para discapacitados.

Las escaleras y la rampa, serán realizadas en Hormigón Armado, utilizando hormigón estructural 1:3:3 (Cemento/Arena/Piedra 1-2) y armadura de hierros según planos de detalles.

El adjudicatario tendrá aportar un manto de tierra "colorada" y correctamente apisonada en tramos sucesivos no mayores a 10 cm antes de la realización de la tarea.

24-REJAS METÁLICAS (Global)



Intendencia

Según se indica en planos, se realizara sobre el cerco perimetral OESTE, un portón de figuras metálicas realizado en planchas de 3mm (según plano de detalle), dividido en cuatro hojas de abrir, sostenidas por un eje pivotante, y con rueda de apoyo para el giro, que soporte la el peso correspondiente. Se colocará una guía metálica en el piso para una mejor apertura de la misma.

A cada lado del portón, se realizara una "reja" constituida por tubos metálicos de 7 x 3 anclados sobre una base lineal de hormigón enterrada, a la cual se embuten (previo colado de hormigón) un planchuela continua, la cual tiene soldados tramos de tubos que permiten en anclaje con los tubos metálicos que constituyen la reja. (ver plano de detalles)

25-VEREDA CEMENTO ALISADO

25 A-FERRITE COLOR EN ADOQUINES (154,15M2)

25 B- CIRCULARES (losetas) (122,10M2)

Para la construcción de las veredas, se ejecutará un hormigón con dosaje 1 Cemento: 3 Arena mediana: 3 Piedra 1-2 con las dimensiones que se indican en los planos que se adjuntan y armaduras de malla sima de 25 x 25 cm con diam. 4,2.

Sobre la superficie que bordea la edificación del galpón, y los tramos de adoquines intertrabados, las veredas de forma circular, llevaran ademas en su mezcla, un agregado de ferrite color.

No se aceptaran terminaciones que no cumplan con las características establecidas para las veredas, el Contratista deberá velar por la seguridad y evitar actos de vandalismo hasta que el Hº de las veredas se encuentre completamente solido.

La inspección podrá y deberá solicitar se demuelan y re-hagan todos los paños o sectores que crea necesario ante la presencia de fallas o des prolijidades en la terminación de las superficies.

26-ADOQUINES INTERTRABADOS

26 A- ADOQUIN GRIS (1508.00M2)

Una vez preparado el terreno se comenzará a realizar por etapa, la construcción del piso de adoquines.

1- Preparación de la base: Sobre el terreno compactado, se extiende una base de arena gruesa.

Las misma deberá nivelarse por tramo a ejecutar, con un espesor uniforme de aproximadamente 4cm por medio de una regla que se desliza sobre caños a modo de guía. Previamente se aconseja tensar hilos para la correcta distribución de las pendientes.

2- Una vez preparada la base de asiento, se comenzará la distribución de los macizos de hormigón (adoquines de 6x10x20cm), colocados en yuxtaposición adosados, siguiendo el diseño geométrico de "espina de pescado". Al ser curvo el planteo de las sendas, se propone que la inclinación de los adoquines, siga la perpendicularidad con los albañales que cruzan las veredas o bien, lo que indique el inspector de la obra.

3- Una vez colocada la totalidad de los adoquines se realizarán dos pasadas de placa vibradora en dirección ortogonal.

4- Una vez realizadas las etapas anteriores, se procederá al llenado de juntas entre adoquines, utilizando arena fina y seca, en lo posible zarandeada, de tal manera sirva de trabazón entre los adoquines. Luego se deberá barrer con cepillo duro para que la arena entre en las juntas, ayudando al drenaje de las aguas que puedan acumularse debajo de los bloques. Posteriormente se hace un vibrado final en cada dirección, para asegurar un llenado completo en toda la altura.

5- Una vez finalizada la limpieza de la arena sobrante, el piso puede transitarse libremente.

Se deberán tener en cuenta cruces subterráneos para el cableado eléctrico, los cuales serán indicados por el Inspector de la Obra. Los cruces serán materializados con caños pvc Ø110, y cruzarán trasnversalmente a las veredas, dejando 50cm de cada lado de las sendas.

27- BORDES DE CEMENTO (228,00M²)

Los pavimentos de adoquines precisan un cordón de contención, que los confine lateralmente con el fin de evitar desplazamientos de los mismos, aberturas excesivas de las juntas o pérdidas de trabazón entre ellos. Dicho elemento debe construirse antes de la colocación del adoquinado.

Se realizará el replanteo de las curvas y se utilizarán fenólicos para que la curvatura. Luego del perfecto compactado de la tierra, se rellenará el surco de 60cm de ancho, con hormigón de cascotes (dosaje 1/2 Cemento / 1 Cal / 4 Granza fina / 6 Arena Mediana), respetando los niveles indicados por la Inspección. Se deberá tener en cuenta la ejecución de los cortes necesarios en el tratamiento del solado con terminación cemento alisado, según se indican en planos adjuntos, como así también la ejecución de las juntas de dilatación en los lugares indicados por el Inspector de la obra de la Municipalidad de Rafaela.

Luego de realizar el contrapiso anteriormente descripto, se deberá ejecutar una terminación con una carpeta de cemento alisado - espesor mínimo de 2,5 Cm / dosaje 1 Cemento de 1ra. calidad: 3 Arena fina.

28- PISO AMORTIGUANTE - (176M2)

-Contrapiso de base con terminación fratazado

En las dos zonas destinadas a juegos infantiles, donde indique el plano, una vez compactada la tierra, y según los niveles indicados por la Inspección, se procederá al llenado del zurco de 60cm de ancho, con hormigón de cascotes, (dosaje 1/2 Cemento / 1 Cal / 4 Granza fina / 6 Arena Mediana).

[Handwritten signature and scribbles]



Luego de realizar el contrapiso anteriormente descrito, se deberá ejecutar una terminación con una carpeta de cemento alisado - espesor mínimo de 2,5 Cm / dosaje 1 Cemento de 1ra. calidad: 3 Arena fina.

Se deberá tener en cuenta la ejecución de los cortes necesarios en el tratamiento del solado con terminación cemento alisado, según se indican en planos adjuntos, como así también la ejecución de las juntas de dilatación en los lugares indicados por el Inspector de la obra de la Municipalidad de Rafaela.

Sobre esta base lisa de cemento, se deberá colocar piso amortiguante baldosas de 50cmx50cmx2,5cm de espesor, en colores combinados amarillo y verde, como indica el plano de detalle.

La colocación del piso amortiguante en el área de juegos, se coordinará con la colocación de juegos infantiles por parte de la Municipalidad de Rafaela.

29- MOVIMIENTOS DE TIERRA

29.A- TERRAPLENES (123.00 M³)

Una vez aprobado el replanteo, la empresa contratada deberá rellenar el área de loma y bancos continuos con tierra limpia, que en sus primeras capas podrán ser de tierra colorada, finalizando las últimas con tierra negra limpia libre de escombros y ramas.

Se respetarán los niveles y ubicaciones según plano, o según lo que indique la Inspección.

Una vez alcanzado los niveles, se dejará estacionar la tierra y asentar, para luego en caso de que la Inspección lo considere, volver a distribuir una nueva capa de tierra negra.

30- LUMINARIAS

30.A- TENDIDO SUBTERRANEO (Global)

30.B- COLOCACIÓN ARTEFACTOS (12 unidades)

El diagrama de las instalaciones y artefactos se especifica en los planos del proyecto. La ubicación final de los mismos pueden sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.

La instalación eléctrica deberá cumplir con el Reglamento de Inst. Eléctricas de la Municipalidad de Rafaela y la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).

Lo solicitado comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan esquemáticamente en planos y que la Contratista desarrollará en detalle y someterá a aprobación de la Inspección antes de comenzar su ejecución.

Los trabajos serán terminados de tal forma que sirvan perfectamente a su fin, debiendo el contratista ejecutar todos aquellos que -aún sin estar específicamente detallados-, sean necesarios para la terminación de las obras en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.

Las luminarias a incorporar deberán contar con las siguientes características:

Luminaria con cuerpo en fundición de aluminio acabado color gris. Difusor de alto impacto en metacrilato transparente con tratamiento anti U.V. y gran resistencia al vandalismo. Equipo eléctrico montado sobre placa fácilmente extraíble. Clips de cierre invisible, de fundición de aluminio. Louver reflector en aluminio anodizado de alta pureza. Tornillería inoxidable. Junta de estanqueidad en silicona. Grado de protección en el conjunto óptico IP-65 e IP-54 en la caja porta equipo. Bandeja porta-equipos. Equipo auxiliar MH 250w. Lámpara de mercurio halogenado 250w.

Similar al que se detalla en las especificaciones técnicas y al gráfico que se adjunta en el Anexo I.

31- EQUIPAMIENTOS

31.A- Bancos continuos (Global)

31.B- Bancos individuales (29 unidades)

El contratista deberá realizar el replanteo de los bancos continuos tipo "borde de contención" y los bancos "rectangulares", y una vez aprobado por el inspector de la obra, podrá continuar con su construcción. Los asientos se ejecutarán in situ con tipo de construcción tradicional.

excavación de cimientos

Las excavaciones para cimientos de los bancos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que se determinen en los planos respectivos.



Intendencia

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Inspección determinará el proceso a seguir en la cimentación.

Si por cualquier circunstancia, infiltración, o agentes atmosféricos, se produjera la inundación de la zanja, ésta deberá ser desagotada y profundizada hasta tierra firme antes de proceder al relleno del cimientto.

-relleno de cimientos H^oA^o

Sobre el fondo de la zanja perfectamente compactado, en todas las excavaciones destinadas a cimientos, previamente al hormigonado y hasta la cota inferior de éste, se deberá ejecutar un "hormigón de limpieza" de espesor mínimo 6 cm. con dosaje 1/2 parte de cemento portland / 3 partes de arena gruesa / 6 partes de cascotes de ladrillos.

Sobre este fondo de hormigón pobre, se ejecutará un hormigón con dosaje 1 Cemento : 3 Arena mediana : 3 Piedra 1-2 con las dimensiones y armaduras que se indican en los planos que se adjuntan.

-mampostería de cimiento ladrillo común

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con manguera o sumergiéndolos en tinaja en la medida que se proceda a su colocación. Se les hará resbalar a mano sin golpearlos en su baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase por las juntas, se apretará con fuerza la mezcla en las llagas.

Los ladrillos, se asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales y para conseguirlas se las señalarán sobre reglas.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes y cuarterones.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme a las reglas del arte de la construcción, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de morteros no exceder de 1,5 cm.

-capa aisladora horizontal

Se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales de 20 MM. de espesor con mortero 1 Cemento : 3 Arena fina : hidrófugo, perfectamente alisadas y humedecidas para evitar el cuarteo; luego se aplicará pintura asfáltica y fieltro asfáltico de acuerdo con los niveles indicados en el plano y lo determinado en obra por el Inspector de la misma.-

-capa aisladora vertical

Ambas capas horizontales irán cerradas verticalmente en sus costados con sendas capas aisladoras a ejecutar con mortero 1 Cemento / 3 Arena Fina / Hidrófugo.

-Mampostería de elevación lad común

Los ladrillos a utilizar serán de primera calidad y marca reconocida. La colocación de los ladrillos se realizará teniendo en cuenta la realización de los refuerzos necesarios en forma horizontal y vertical que serán coordinados en obra con el Inspector que designe la Municipalidad.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes y cuarterones.

Entre hiladas se colocará pasante un hierro Ø8, cada 50cm para reforzar la mampostería.

-Losa/ contrapiso reforzado con terminación fratazo (h:6cm)64,87m².

En los sectores donde el asiento se expande y se ensancha, se unirán las paredes laterales con una losa reforzada con malla metálica 15x15 fe Ø4,20. - Se ejecutarán de acuerdo a los detalles indicados en los planos. Se rellenará el interior con tierra colorada limpia para llegar a los niveles indicados.

Todos los materiales y herramientas necesarias para la construcción de los bancos será provista por el contratista.

-Revoque exterior completo a la cal

Una vez levantadas las paredes, las capas aisladoras y ejecutada la losa de unión, se procederá a ejecutar un revoque exterior completo del total de las superficies, que constará de un azotado realizado con dosaje 1 Cemento / 3 Arena fina zarandeada e hidrófugo. En los encuentros entre diferentes materiales, como indica en el plano, se deberá colocar una malla plástica a fin de que una vez terminadas las obras no se agrieten uniones ni encuentros. Luego se realizará un revoque grueso espesor 20 MM.- 1/4 Cemento / 1 Cal / 4 Arena mediana con la dosificación establecida por el fabricante, y por último un enlucido con fino preparado a la cal ó con mortero 1 Cal / 2,5 Arena fina con terminación al fieltro.

-Terminación rústica -pintura tipo "quimex"

A todas las superficies revocadas incluida la losa de unión, se le procederá a realizarse la terminación rústica con productos tipo "quimex" o similar. Con aditivo granulado y se le aplicará el mismo a la superficie revocada con un fratacho realizando movimientos circulares hasta que el material comience a secar.-

32- ALBAÑALES (Global)

En los sitios donde se marquen la construcción de albañales se procederá a excavar los surcos para el armado de los conductos. Se deberá tener en cuenta el nivel final del contrapiso, como indican los planos.-

También se dejará planteado la excavación donde se distribuirá la cañería pvc Ø100, en los sectores verdes.-

33- TERMINACIÓN Y LIMPIEZA (Global)

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos; aunque ésta deberá ser permanentemente, de forma de mantener la obra limpia y transitible.-

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios.-

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma el Contratista estará obligado a ejecutar, además de la limpieza periódica, otra de carácter general que incluye todos los trabajos objeto del contrato.

34- MURO PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (Global)

Se realizará según lo expresado en los planos y sus detalles. Su ubicación exacta estará dada por el director de obra.

Lic. EDELMAR LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía